BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-GRLL-GRCO

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD" CON CUI 2314479

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC Nº	:	20440374248
Domicilio legal	:	Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono	:	044-604000 anexo 2436
Correo electrónico	:	gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD" CON CUI 2314479**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4][5]

El valor referencial asciende a la suma de S/ 6,103,597.96 (Seis millones ciento tres mil quinientos noventa y siete con 96/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Expediente Técnico de Obra del Proyecto que incluye el Informe de Consistencia.	S/ 210,777.87
Ejecución de Obra	S/ 5,892,820.09
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO + OBRA	**S/ 6,103,597.96 (Seis millones ciento tres mil quinientos noventa y siete con 09/100 Soles)**

Valor Referencial (VR)	Límites[6]	
	Inferior	**Superior**
S/ 6,103,597.96 (Seis millones ciento tres mil quinientos noventa y siete con 09/100 Soles)	S/ 5,493,238.17 (Cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos treinta y ocho con 17/100 Soles), INCLUYE IGV	S/ 6,713,957.75 (Seis millones setecientos trece mil novecientos cincuenta y siete con 75/100 Soles), INCLUYE IGV

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] Articulo 218 Para las obras convocadas bajo las modalidades previstas en el presente título rige lo dispuesto en los artículos 79 al 84 debiendo observarse, además, lo siguiente No se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

[6] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 058-2024 16.07.2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	NO, CORRESPONDE
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO, CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO, CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente contratación se rige por la modalidad de LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, para la CONTRATACION DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA, es de **doscientos setenta (270) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el perfil técnico de obra.

DESCRIPCIÓN	PLAZO (d.c)
Expediente Técnico de Obra del Proyecto que incluye el Informe de Consistencia.	90 días calendario
Ejecución de Obra	180 días calendario
PLAZO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO + OBRA	**270 días calendario**

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación y los plazos contractuales para cada uno de los componentes se inician según lo siguiente**:**

▪ **Para la Actualización del Expediente Técnico (Reformulación):**

Se inicia a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el coordinador del proyecto y/o quien realizará las labores de supervisión del expediente técnico y/o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad, el contratista y el supervisor o coordinador o especialista encargado.

▪ **Para la Ejecución de Obra:**

El plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo por parte de la Entidad.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	Av. España Nº1800 - Trujillo – La Libertad (CAJA DE LA ENTIDAD)
Recoger en	Gerencia Regional de Contrataciones – Av. Carlos Alviar Nº 638 La Esperanza - Trujillo - La Libertad
Costo de bases	Impresa: S/ 10.00
Costo de Perfil	Impresa: S/ 250.00 Digital (deberán apersonarse con USB)

Las bases y el perfil se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el perfil en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE PRE INVERSION DE LA OBRA

El perfil de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el ESTUDIO DE PRE INVERSION se encuentra publicado en el siguiente link: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/general/verDocumentoViable/352052.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE) y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 355-20218-VIVIENDA Diseño Sismo Resistente
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, modificado por Ley N° 26698 y Ley N° 26742.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Decreto Legislativo N°1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF. Directiva N°002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada con R.D. N° 002-2017-EF/63.01.
- Decreto Supremo N°237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 108-2021-EF, Actualización a las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Directoral N° 005-2021-EF/63.01. Aprobación de la “Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública” y la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”.
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[7], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[7] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.1.1.1. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o retención del 10% del monto contractual en aplicación de la Ley N° 32103 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS".
b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso~~.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
k) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica
l) Estructura de costos de la oferta económica
~~m) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.~~
~~n) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.~~
~~o) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.~~
~~p) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).~~
~~q) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.~~
~~r) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.~~
s) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
t) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

u) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[11]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sito en Av. España Nº 1800 - Trujillo – La Libertad.

Oficina: Mesa de partes
Horario: desde 07:15 hasta 16:15 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[12]

A. ADELANTO DIRECTO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

La Entidad no otorgará adelanto directo para la Reformulación del Expediente Técnico.

B. ADELANTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

- **ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
  La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra.

- **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.**
  La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra, conforme al

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[12] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

Para la Ejecución de Obra

El periodo de valorización será QUINCENAL conforme al siguiente detalle:

PERIODO DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA VALORIZACIÓN
QUINCENAL	SE REGIRÁ POR LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 194.6DEL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO.

Para el Expediente Técnico de Obra

2.12. Forma de pago
2.15.1 Pago por entregables La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Condición	% Pago
A la aprobación y conformidad del Plan de trabajo, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	20% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Parcial N°1, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	25% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Parcial N°2, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	25% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Final, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	30% del monto del Contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la Entidad debe contar por cada entregable (físico y digital) con la siguiente documentación:

- Documentos relacionados a la aprobación y conformidad por parte del Supervisor.
- Informe de notificación de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Adjuntar factura u otro que corresponda
- Resolución de aprobación de expediente técnico (Sólo para el Informe Final).
- Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad - Sede Central, sito en pasaje los Berilos S/N Urb. Santa Inés, Trujillo – Perú de acuerdo al horario correspondiente para el mismo o siendo el caso que se realice de forma virtual, a través del link https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/ adjuntando el cargo y constancia de conformidad de recepción.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la*

Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[13]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[13] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN.

CONTRATACIÓN DE "ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2314479

TRUJILLO – PERÚ

JUNIO 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Actualización del Expediente Técnico (Reformulación): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2314479

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2314479.

1.1. Modalidad de contratación

El presente procedimiento de selección contempla la modalidad de contratación de LLAVE EN MANO, mediante esta modalidad, el postor deberá ofertar la reformulación del expediente técnico, la ejecución de la obra, el equipamiento y mobiliario y la puesta en funcionamiento.

1.2. Sistema de contratación:

1.2.1. Sistema de contratación de Elaboración del Expediente Técnico

SUMA ALZADA.

1.2.2. Sistema de contratación de Ejecución de la Obra

SUMA ALZADA.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

2.1. Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD"
2.2. Código Único de Inversiones: 2314479
2.3. Fecha de declaración de viabilidad o aprobación: 04/04/2017
2.4. Documento de Aprobación del Expediente Técnico: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nª 083-2017-GRLL-GGR/GRI
2.5. Fecha de Aprobación de Expediente Técnico: 13/07/2017

3. UBICACIÓN:

- **Distrito** : Julcan
- **Provincia** : Trujillo
- **Departamento** : La Libertad

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la presente contratación es la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2314479, a fin que esté desarrollado en base a las normativas y lineamientos vigentes para la correcta ejecución del proyecto de inversión.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Actualización del Expediente Técnico de Obra (Reformulación) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2314479, incluye Informe de Consistencia del proyecto.

- Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2314479".

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de este servicio es la construcción de una infraestructura educativa en el distrito de Julcan, para garantizar accesibilidad adecuadas de toda la población a la educación y generar niveles de instrucción deseables para la obtención de una ventaja competitiva.

6. VALOR REFERENCIAL:

Los valores referenciales de la reformulación del expediente técnico y de la ejecución de la obra se ha determinado a través del Estudio de Pre Inversión del proyecto, donde se detalla la fecha de determinación y el total del valor referencial según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Expediente Técnico de Obra del proyecto, incluye el informe de Consistencia.	
Ejecución de obra.	S/ 5,892,820.09
TOTAL, DEL VALOR REFERENCIAL (ET+OBRA):	

CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados será de **tres (03)** integrantes; donde se tendrá hasta dos (02) consorciados responsables de la ejecución de obra y hasta dos (02) consorciado responsable de la reformulación de expediente técnico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

DESCRIPCIÓN	PLAZO (d.c.)
Expediente Técnico de Obra del proyecto, incluye el informe de Consistencia.	**90 días calendarios**
Ejecución de obra.	**180 días calendarios**

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación y los plazos contractuales para cada uno de los componentes se inician según lo siguiente:

- **Para la Actualización del Expediente Técnico (Reformulación)**
  Se inicia a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones:

  a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el coordinador del proyecto y/o quien realizará las labores de supervisión del expediente técnico y/o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda;

  b) b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad, el contratista y el supervisor o coordinador o especialista encargado;

- **Para la Ejecución de Obra**
  El plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo por parte de la Entidad.

9. GARANTÍAS

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de

DESCRIPCIÓN	MONTO
Expediente Técnico de Obra del Proyecto que incluye el Informe de Consistencia.	S/ 210,777.87
Ejecución de Obra	S/ 5,892,820.09
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO + OBRA	**S/ 6,103,597.96 (Seis millones ciento tres mil quinientos noventa y siete con 09/100 Soles)**

ASOCIADOS A LA REACTIVACION ECONOMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS". (...)

10. ADELANTOS

10.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Entidad no otorgará adelanto directo para la Reformulación del Expediente Técnico.

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

10.2. ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra.

10.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

11. DISPONIBILIDAD DE TERRENO:

En el marco de lo establecido en el RLCE, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere la disponibilidad física del terreno. En este caso la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno.

12. SUBCONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 147 del RLCE, el contratista podrá subcontratar por el máximo de 40% del monto del contrato original de la ejecución de la obra previa autorización de la entidad.

13. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA:

En conformidad a lo establecido en el numeral 219.7 del artículo 219. Del RLCE: *Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.* (El subrayado es agregado).

14. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto. Para ello, esto debe estar debidamente sustentado.

En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor o

inspector de la entidad y el Área Usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera deducir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor o inspector de la entidad.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) VIDA Y SALUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La póliza de SCTR para el personal encargado de la reformulación del expediente técnico detallado deberá ser presentado para el inicio de la reformulación del Expediente Técnico el cual debe ser validado por la entidad.

16. PENALIDADES

Las penalidades por mora y otras penalidades, según la naturaleza de las prestaciones, serán establecidas en los apartados de Términos de Referencia (TDR) para la Reformulación de Expediente Técnico y Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) para la ejecución de la Obra.

17. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE. El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato. De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

18. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato, conforme el RLCE y la Directiva respectiva de ser el caso la participación de consorcios. En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE. De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

19. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todas las autorizaciones, permisos, multas, tributos y otros similares. Toda responsabilidad de carácter laboral del pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

20. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin

de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

21. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego y demás daños a propiedad de terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

22. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del expediente técnico detallado y de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista se fija en siete (7) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la recepción de obra.

24. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El contratista deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyéndolos dentro del análisis realizado en la planificación que forma parte de cada expediente técnico detallado, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017 OSCE/CD y Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

25. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la contratación y respecto de toda la información que proyecte.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso y respecto de toda la información que proyecte, no siendo posible la utilización de la información de la entidad para fines distintos al objeto del servicio.

27. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo

requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y estos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD. Esto es exigible a los profesionales que requieran participación a tiempo completo para el desarrollo del proyecto. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra contratación con LA ENTIDAD.

28. JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de obra que comprenden diseño y construcción, las partes incorporan, obligatoriamente, en la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas. En estos contratos, la Junta de Resolución de Disputas ejerce sus funciones durante la ejecución contractual, que inicia con la reformulación del Expediente Técnico.

Todas las controversias generadas entre las partes deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita el JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a la JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

29. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 36 de la LCE, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

Los incumplimientos del contratista que son causales para que LA ENTIDAD pueda resolver el contrato se encuentran detallados en el artículo 164 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el artículo 166 del mismo Reglamento.

30. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF respectivamente.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 355-20218-VIVIENDA Diseño Sismo Resistente
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, modificado por Ley N° 26698 y Ley N° 26742.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Decreto Legislativo N°1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF. Directiva N°002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada con R.D. N° 002-2017-EF/63.01.
- Decreto Supremo N°237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 108-2021-EF, Actualización a las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Directoral N° 005-2021-EF/63.01. Aprobación de la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM".
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN)

2.1. Normas y Reglamentos para la Reformulación del Expediente Técnico

La reformulación de los Estudios Preliminares, Anteproyecto, Expediente Técnico a nivel de Estudio definitivo, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes entre otra son:

- Documento específico de la Dirección de Normatividad de Infraestructuras del Ministerio de Educación, para terrenos que no cuentan con las características físicas para satisfacer la demanda, "Informe N° 063-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR. Consideraciones para el acondicionamiento de locales escolares.
- Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEDU, Aprueba la Actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".

- Lineamientos de la Unidad Gerencial de mobiliario y equipamiento, "Norma técnica peruana 260.006, 260.030, 260.031". R.0029-2012/CNB-INDECOPI. Publicada el 2012- 05-11.
- "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular" R.V.M. N° 164-2020-MINEDU, 02-09-2020.
- R.V.M. N° 208-2019-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- Directiva N° 002-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC del "Sistema Educativo del Sector Defensa"
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 299-2021-MINEDU
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 May. 2006 y publicado el 08 jun. 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A080, A.120, A.130 entre otras).
- Resolución Ministerial N° 355-2018 VIVIENDA Diseño Sismo Resistente.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29090 aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008 VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27050, Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M- Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22. 2007 requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Norma Técnica de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación. (INDECOPI)
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones.
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones.
- ANSI J STD 607° Normas para puestas a tierra de telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-606-B, Adminitration Standard for the Telecomunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA-492-AAAC, propiedades ópticas de atenuación en fibras ópticas.
- ANSI/TIA/EIA-758 Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Putlet Standard y sus adendas.
- NFPA 72: "National Fire Alarm Code".
- NFPA 75: Standars Estandar para la protección contra incendios de equipos informáticos.
- NFPA 99 Srandard for Health Care Facilities.
- IEC61340-4-1- Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Normativa ROHS (Restriction of Hazard Substances).

- Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- NORMA UL 94V-0 o NORMA IEC 61048-1, propiedades autoextinguibilidad de canaletas.
- ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de la Corta Fuegos).
- NTP IEC 60884-1 2007 N Enchufe y Tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.
- Norma ANSI/IEC 60529-2004 Grados de Protección IP.
- NFPA 2001 Estándar para sistema de extinción de incendio de agente limpio.
- Norma ANSI/TIA-310-E "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones."
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma EM-20, EM-030 Y EM-050.
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio)
- Norma NFPA/101/A-20 (Seguridad Personal).
- Norma NFPA 90A (Instalación de sistemas de ventilación y Aire Acondicionado).
- Norma ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers).
- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM).
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI-22-4R-01).
- Report ACI Comittee 301-05 Especificacion Estandar para Concreto Estructural en su última versión.
- American Institute of Steel Consturcción (AISC) última versión.
- Minium Designs Loads for Building and Other Structures", ASCE/SEI 7-16, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2017.
- Aerican Society for Testing Materials – AST.
- ASTM A36 Standard Specification for Carbon Structural Steel.
- ASTM A108 Standar Specification for Steel Bar, Carbon and Alloy, Cold – Finished.
- ASTM A240 Standar Specification for Chromium an Chromium-Nickel Staninless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications.
- ASTM A325 Standard Specification for Structural Bolts, Steel, Heat Treated, 120/105 ksi Minium Tensile Strength.
- ASTM A572 Standard Specification for Higt-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel.ç
- ASTM A1011 Standard Specification for Steel, Seet and Strip, Hot-Rolled, Carbon. Structural, High-Strength Low-Alloy, High-Strength Low-Alloy with improved Formability and Ultra-High Strength.
- Norma ANSI/IEC 60529-2004 Grados de Protección IP
- Norma ANSI/TIA-310-E "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma EM-20, EM-030 y EM-050.
- Norma NFPA 13/15/20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio)
- Norma NFPA/101/A-20 (Seguridad Personal)
- Norma ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers)

- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01).
- Report ACI Comittee 301-05 Específicación Estándar para Concreto Estructural en su última versión.
- American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión
- Minimum Design Loads for Building and Other Structures", ASCE/SEI 7-16, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2017.
- American Society for Testing Materials - ASTM.
- ASTM A36 Standard Specification for Carbon Structural Steel.
- ASTM A108 Standard Specification for Steel Bar, Carbon and Alloy, Cold-Finished.
- ASTM A240 Standard Specification for Chromium and Chromium- Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications.
- ASTM A325 Standard Specification for Structural Bolts, Steel, Heat Treated, 120/105 ksi Minimum Tensile Strength.
- ASTM A572 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel.
- ASTM A1011 Standard Specification for Steel, Sheet and Strip, Hot- Rolled, Carbon, Structural, High-Strength Low-Alloy, High-Strength Low-Alloy with Improved Formability, and Ultra-High Strength. ASTM B29 Standard Specification for Refined Lead.
- ASTM B505 Standard Specification for Copper Alloy Continuous Castings.
- ASTM D395 Standard Test Methods for Rubber Property - Compression Set.
- ASTM D412 Standard Test Methods for Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers Tension.
- ASTM D429 Standard Test Methods for Rubber Property - Adhesion to Rigid Substrates.
- ASTM D573 Standard Test Method for Rubber - Deterioration in an Air Oven.
- ASTM D624 Standard Test Method for Tear Strength of Conventional Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers.
- ASTM D1149 Standard Test Methods for Rubber Deterioration- Cracking in an Ozone Controlled Environment.
- ASTM D1229 Standard Test Method for Rubber Property-Compression. Set at Low Temperatures.
- ASTM D2137 Standard Test Methods for Rubber Property-Brittleness Point of Flexible Polymers and Coated Fabrics. Property - Durometer Hardness.
- ASTM D2240 Standard Test Method for Rubber
- ASTM D3183 Standard Practice for Rubber - Preparation of Pieces for Test Purposes from Products.
- ASTM D4894 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Granular Molding and Ram Extrusion Materials.
- ASTM D4895 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Resin Produced From Dispersion.
- ASTM E4 Standard Practices for Force Verification of Testing Machines.
- ASTM E37 Standard Test Methods for Chemical Analysis of Pig Lead. SSPC-SP6 Steel Structures Painting Council (SSPC) SP6-Commercial Blast Cleaning

- AWS-D1.1 American Welding Society (AWS) D1.1-Structural Welding Code-Steel.
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio).
- Norma NFPA / 101 / A-20 (Seguridad Personal).
- Decreto Supremo N° 05-2014, Modificación de la Norma A.010 del R.N.E.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
- Norma NTP 399.010-1. Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446) y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Norma del ACI 318-2014 Aplica sólo en aquellos aspectos no previstos por la NTP E.060 del RNE.
- Ley General del Ambiente. Ley 28611 (15/10/05)
- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Suprema 009-2009 MINAM
- (15/05/09).
- Gula de eco eficiencia para instituciones del sector público (MINAM Junio 2009) Ley de promoción del uso eficiente de la energia. Ley 27345 (08/09/00) Reglamento de la Ley 27345. Decreto Supremo 053-2007-EM (23/10/07)
- Decreto Supremo 034-2008- EM (19/06/08), medidas para el ahorro de energia en el
- Sector Público.
- Modifican el Código Nacional de Electricidad - Utilización RM 175-2008 MEM/DM.
- Decreto Supremo N° 044-98-PCM. Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Limites Máximos Permisibles.
- Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que aprueba la modificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- D. S N 085-2003-PCM. 24/10 2003 "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Decreto Supremo N° 0011-2017-MINAM, se aprobaron los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, se aprobaron disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Decreto Supremo N° 003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los de Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

2.2. Ubicación del proyecto

2.2.1 Localización geográfica

La I.E Nª 80315, Nivel Primaria y Secundaria se encuentra en el caserío San Antonio a una Latitud -8.068275, Longitud -78.43408; en Distrito de Julcan, Provincia de Julcan - Departamento de La Libertad.

Ilustración 1- Localización gráfica de la provincia de Julcan

Ilustración 1- Localización gráfica del proyecto (ESCALE)

FICHA DE DATOS

80315

Código modular	0578130	**Dirección**	San Antonio
Anexo	0	**Localidad**	
Código de local	259909	**Centro Poblado**	SAN ANTONIO DE ISHPASHGON
Nivel/Modalidad	Primaria	**Área geográfica**	Rural
Forma	Escolarizado	**Distrito**	Julcán
Género	Mixto	**Provincia**	Julcán
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	**Departamento**	La Libertad
Dependencia	Sector Educación	**Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.**	130006
Director(a)	Albarrán Burgos Teófilo Orlando	**Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.**	UGEL Julcán
Teléfono		**Característica (Censo Educativo 2023)**	Polidocente completo
Correo electrónico		**Latitud**	-8.068275
Página web		**Longitud**	-78.43408
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Fuentes de información
Padrón de Servicios Educativos, Censo Educativo 2023, Carta Educativa del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

La I.E Nª 80315 comprende el ámbito geográfico en el Caserío de San Antonio del distrito de Julcan, la Provincia de Julcan, como población de referencia.

2.2.2 Accesibilidad del terreno

El distrito de Julcan, se encuentra a 99.1 km desde Laredo haciendo un tiempo de recorrido aproximado en vehículo de 2 horas 46 minutos, según demuestra la ilustración.

Ilustración 3- Acceso a Julcan

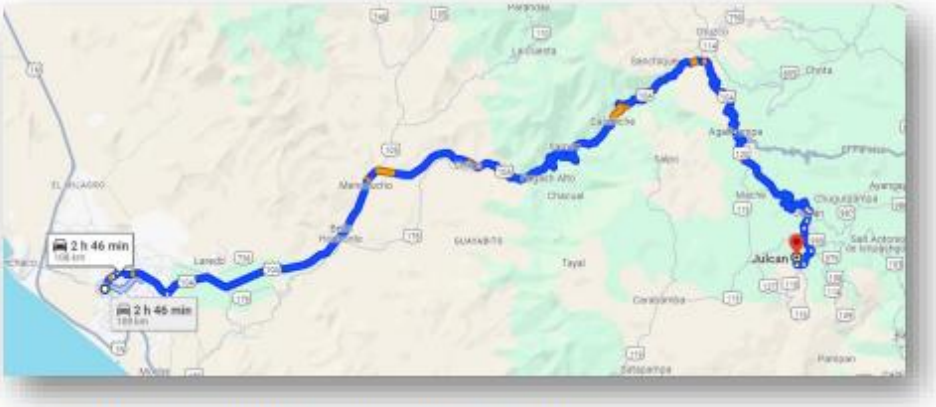

2.2.3 Transporte, Comunicación y Vías de Acceso

El tiempo de viaje desde la ciudad de Trujillo hasta Julcan, por carretera es de unas 04 horas, se cuenta con salidas en ómnibus tipo coaster o de camionetas.

DE	A	TIPO DE VIA	TIPO DE SERVICIO.	TIEMPO (Hrs)	Distancias Real (Km)
Trujillo	Desv. Otuzco	Carretera Asfaltada	Bus, Autos. Pick up Camiones, combis	1.45	69.00
Desv. Otuzco	Julcan	Carretera Afirmada y Asfaltada	Bus, Autos. Pick up Camiones, combis	0.30	25.00
Julcan	San Antonio	Trocha Carrozable	Camiones, combis	0.20	10.00

2.2.4 Disponibilidad de servicios básicos

2.2.4.1 Educación

El caserío de San Antonio cuenta con un único colegio el cual ofrece los niveles de Inicial y Primaria y Secundaria (I.E 80315), no cuenta con

Infraestructura que brinde una educación adecuada por lo que la población estudiantil recurre a otros lugares.
Debido a que los niños desde temprana edad trabajan ayudando a sus familiares en las faenas del hogar y agrícolas, muchos abandonan las aulas la mayoría de las veces sin culminar sus estudios primarios.

2.2.4.2 Salud
El Caserío San Antonio cuenta con establecimiento de salud, y en casos extremos viajan a la localidad de Julcan que cuenta con un centro de salud más apropiado.

2.2.4.3 Niveles Alimenticios
El régimen nutricional en el área del proyecto es pobre en contenido de proteínas, minerales y vitaminas; en cambio es rico en hidratos de carbono. Esto se debe a la deficiente producción de alimentos y a la falta de una adecuada educación alimentaría.

2.2.4.4 Servicios Públicos Y Vivienda
En la zona se aprecia de manera predominante las viviendas construidas de adobe y teja, los pisos son de tierra en su mayoría, las viviendas cuentan con iluminación, la ventilación no es adecuada debido a que se construyen para protegerse de las temperaturas muy bajas del medio ambiente en épocas de invierno.

2.3. Plazo de ejecución de la consultoría y plazos para presentación de entregables y del expediente técnico de obra y equipamiento

2.3.1 Computo de plazos

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos para la reformulación del Expediente Técnico se computan en días calendarios excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

2.3.2 Plazo total del contratista

El plazo de ejecución para Reformulación del Expediente Técnico, a nivel Estudio Definitivo, es de **noventa (90) DIAS CALENDARIOS.**
Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la Reformulación del Expediente Técnico, y no concluye los plazos que LA ENTIDAD y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables; Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de EL CONTRATISTA, plazos que LA ENTIDAD determinará y aplicara, para cada entregable,

según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
En el caso que EL CONTRATISTA efectué la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD: se aplicara la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con los establecidos en el Art. 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y que también se encuentra definida en el numeral correspondiente del presente documento.

2.3.3 Plazos para presentación de los entregables

La Reformulación del Expediente Técnico tiene como resultado la presentación de cuatro (4) entregables que constituirán el Plan de Trabajo, Informe Parcial N° 1, Informe Parcial N° 2, e Informe Final.

2.3.3.1 Fases, plazos y número de entregables

Las Fases, Plazos de Reformulación y Entregables previsto son los siguientes:

- El plazo total para la entrega del proyecto es de: noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El consultor deberá respetar el cronograma de reformulación del proyecto presentando oportunamente los informes en los plazos indicados líneas abajo.

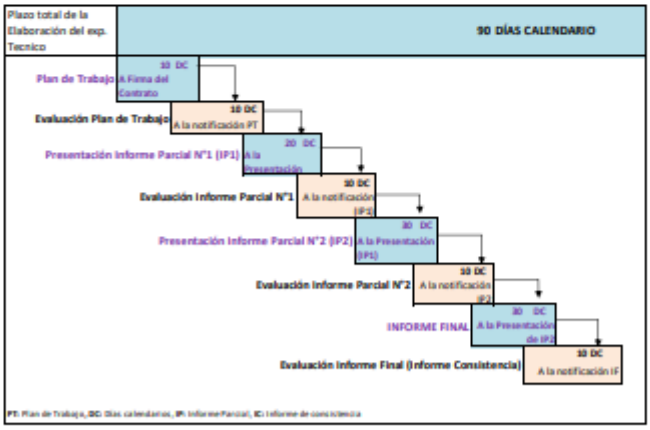

- El periodo que corresponde a la etapa de "Evaluación" por parte de la Supervisión del Expediente Técnico no se contabiliza dentro del periodo para la reformulación del mismo.

2.3.3.2 Contenido, plazos y generalidades de los entregables

PLAN DE TRABAJO (ANEXO Nª 1)

Se presentará en original (físico y digital).

- ✓ Elaboración del plan de trabajo a desarrollar durante la reformulación del Expediente técnico, deberá ser presentado al Supervisor dentro los 10 primeros días calendarios contados a partir de firma de contrato.
- ✓ El Plan de Trabajo, será revisado y evaluado por el Supervisor de la consultoría de obra y la Sub - Gerencia de Estudios Definitivos o a quien ésta designe.
- ✓ El Plan de Trabajo será sustentado por el jefe del proyecto ante el Supervisor del estudio (evaluador) y finalmente aprobado por el mismo.
- ✓ El Plan de Trabajo, debe ir firmado y visado por el consultor y jefe de proyecto. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso).
- ✓ Revisar el ANEXO N°1, el mismo que no es limitativo y puede sufrir mejoras y/o modificaciones de ser necesario por opinión del Supervisor.

INFORME PARCIAL N° 1

- ✓ Reconocimiento de terreno y análisis de sus condiciones actuales. Visita de campo del Consultor y Supervisor del Estudio. (VER ANEXO N°7)
- ✓ El Consultor debe presentar el acta de visita suscrita con el director de la institución educativa y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas.
  - o Ficha Técnica y/o Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones debidamente sustentadas.
  - o Fotografías impresas fechadas y en archivo digital (30 como mínimo) del terreno donde se ubicará la Institución Educativa, su entorno, las edificaciones colindantes debidamente comentadas.
- ✓ Certificado de parámetros urbanísticos otorgado por la entidad competente y/o documento equivalente que sustente la misma condición.
- ✓ Documento de libre disponibilidad del terreno. (VER ANEXO N°8)
- ✓ Documento que demuestre titularidad del terreno.
  - o Documento de propiedad inscrito en la SUNARP y a nombre del MINEDU o la constancia de registro en el marguesí de bienes del MINEDU.
- ✓ Presentación Final del Estudio de Mecánica de suelos y canteras; estudios de diamantinas.
  - o Formato digital e impreso del EMS.
  - o Diagnóstico Estructural de módulos existentes.
- ✓ Presentación de tramitación de los documentos necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan de Contingencia ante las entidades competentes o Documento que sustente el Plan de Contingencia debidamente suscrito por el director de la Institución Educativa.
- ✓ Formato de verificación de participación del plantel profesional.

El **Informe Parcial Nº1**, será revisado y evaluado por el Supervisor así mismo por la Sub- Gerencia de Estudios Definitivos.

El **Informe Parcial Nº1,** será sustentado al día siguiente de la presentación del Entregable por el jefe del equipo técnico con el Supervisor del estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad. En dicha reunión se aprobarán acuerdos a problemas técnicos, organizativos o logísticos, encontrados durante el desarrollo del estudio.

El **Informe Parcial Nº1,** debe ir firmado y visado por el consultor, jefe de proyecto y especialistas. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso) o de forma virtual, de ser el caso.

INFORME PARCIAL N°2

- ✓ Presentación Final del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Presentación Final Proyecto Arquitectónico Y De Detalles
  - o Formato digital e impreso de la Planimetría del Proyecto Arquitectónico (Desarrollo de módulos, Cortes y Elevaciones, Planimetría de detalles, cuadro de acabados, etc).
- ✓ Presentación Final de las Especificaciones Técnicas y Memorias Descriptivas.
  - o Formato digital e impreso de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización
- ✓ Presentación Final de los Metrados adjuntando Hoja Resumen y planilla que sustente cada partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.
  - o Formato digital e impreso de la Hoja Resumen de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización
  - o Formato digital e impreso de la Hoja Detallada de la Especialidad de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización
- ✓ Presentación Final del Presupuesto, Presupuesto Desagregado, Costos Unitarios, Gastos Generales, Insumos, Fórmula Polinómica adjuntando desagregado de Flete y Cotizaciones de materiales y equipos vigentes propios de la zona. Adjuntar Cronogramas de Avance de Obra (GANTT), Cronogramas de Avance de Obra (PERT-CPM), Cronograma Valorizados, Curva S, Cronograma de Desembolsos, Cronograma de utilización de equipos y materiales.
  - o Formato digital e impreso de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización. INCLUYE BASE DE DATOS S10
  - o Formato digital e impreso del Resumen de las Cotizaciones de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización. INCLUYE BASE DE DATOS S10
- ✓ Presentación Final del Proyecto De los COMPONENTES ADICIONALES de acuerdo a Registro de Viabilidad.
  - o Formato digital e impreso de Expediente de Mobiliario, Equipamiento, Material Educativo, Capacitación u Otro.
- ✓ Presentación Final de la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD. La Gestión de riesgos deberá ser visada y firmada por el profesional responsable y conocedor en la

materia.

- ✓ Formato digital e impreso del Informe de Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales y Presentación de Documentos Anexos adicionales.
- ✓ Presentación PERSPECTIVA 3D, RECORRIDO VIRTUAL
  - o En lo que respecta a la presentación se incluirán dos perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG.
  - o RECORRIDO VIRTUAL: de los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos de todos los ambientes del local educativo no menor a 180 segundos.
- ✓ Presentación de Certificado que acredite factibilidad de servicios
  - o Documentos de factibilidad de servicios de agua y alcantarillado.
  - o Documentos de factibilidad de servicios de luz.
  - o Documentos de factibilidad de servicios de telefonía e internet.
- ✓ Formato digital e impreso del Expediente de Plan de Contingencia (Memoria Descriptiva, Planimetría, Presupuesto, etc)
- ✓ Presentación del Resumen Ejecutivo y Ayuda Memoria a manera de Ficha técnica con datos técnicos y generales del proyecto - relación de profesionales responsables por cada actividad que participaron en la reformulación del Expediente Técnico, mostrando nombre, especialidad, registro profesional y firma.
- ✓ Incluir la documentación necesaria, debidamente firmada y validada con respecto a la ubicación de los puntos de acceso a los botaderos y/u otro que corresponda para la disposición de los residuos sólidos en general.
- ✓ Incluir la propuesta del Plan COVID, que va acorde a los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- ✓ El Consultor deberá presentar el Informe de Consistencia y FORMATO N° 08-A (Excel) REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION PARA PROYECTOS DE INVERSION, de acuerdo a lo indicado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES – INVIERTE.PE
- ✓ Formato de verificación de participación del plantel profesional.

El **Informe Parcial Nº2**, será revisado y evaluado por el Supervisor así mismo por la Sub- Gerencia de Estudios Definitivos.

El **Informe Parcial Nº2,** debe ir firmado y visado por el consultor, jefe de proyecto y especialistas. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso).

- ✓ El **Informe Parcial Nº2,** será sustentado al día siguiente de la presentación del Entregable por el jefe del equipo técnico y el Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos Y Programación De Obras con el Supervisor del estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad.

INFORME FINAL (ANEXO Nª 2)

- ✓ El consultor presentará un (01) original y dos (02) copias con el contenido completo del Expediente Técnico consolidado firmado y sellado por los

profesionales responsables especialistas, considerar los puntos señalados del Anexo N° 2 adjunto.

- Documentos en papel bond color blanco 75 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de plástico y separadores con su respectiva carátula.
- Planos presentados en formato A1 u otro, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.

✓ El Consultor presentará el formato de verificación notarial de acuerdo al Anexo N°3.

✓ El consultor además presentará 3CDs o DVD con toda la información del expediente técnico en formatos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado) con toda la información en PDF (Escaneado).

✓ Además de un USB con toda la información tanto editable y en PDF (Escaneado).

Importante:

*El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes y del Expediente Técnico) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo al Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, así como que señale el Contrato.

De la presentación de los informes:

- El Posto, presentará los Informes directamente en el despacho de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, del Gobierno Regional de La Libertad, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades.
- La presentación de los informes parciales y final es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el Postor, presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, las moras e incumplimientos injustificados de los plazos de presentación de los informes, está sujeto a la aplicación de las penalidades/multas que se especifican en las Bases y el Contrato.
- Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; de lo contrario serán devueltos por el Supervisor al Consultor, a través de un documento, considerándolo como no presentado.
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del consultor en todas sus páginas; cada Especialista visará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad, de no realizar dicha acción el Consultor estará sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el

Contrato.

- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en portaplanos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

De la revisión y aprobación de los Informes:

- El Gobierno Regional revisará y aprobará los Informes a través del Supervisor. Quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos no será contabilizado para el plazo contractual y por lo tanto no será materia de requerimiento de ampliación de plazo por el consultor por esta causal.
- El Consultor tiene cinco (5) días calendarios como mínimo siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato. Por cada día de atraso se aplicará la penalidad correspondiente señalada en el Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
  - Los plazos de revisión y aprobación de los Informes no modifican el cronograma de presentación de informes.
  - De existir penalidades, ésta será deducida en los pagos parciales o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (si la hubiese).
- La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el Consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Borrador del Expediente Técnico o del Expediente Técnico Definitivo estará sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento, de igual forma por la presentación falsa y/o distinta al contenido propio del Expediente Técnico.
- Los Informes y el Expediente Técnico, sólo serán aprobados cuando el Supervisor del estudio, exprese su Conformidad mediante Informe escrito.
- El Gobierno Regional La Libertad dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el correspondiente pronunciamiento de aprobación.
- Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá al Gobierno Regional La Libertad toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Gobierno Regional La Libertad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

2.4. Generalidades sobre los plazos para presentación de los entregables

Cada entregable tiene un plazo de revisión, subsanación de observaciones y verificación, según se indica en el acápite correspondiente a cada entregable. EL CONTRATISTA podrá realizar la presentación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa, sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicho entregable no se acumularan para el desarrollo de los otros entregables, o para cubrir el atraso

en que haya incurrido en etapas previas, o en el que pueda incurrir en etapas posteriores. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones.
EL CONTRATISTA deberá cerciorarse de que la entrega que efectué cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión que EL CONTRATISTA emplee todo su plazo para el desarrollo del Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, sito Av. España N°1800 (local de PROIND), en horario de oficina 07:45 am hasta las 16:15 horas; incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original + dos (2) copias y un (1) CD, DVD o USB con los archivos digitales y editables, según las características requeridas de presentación.
- Copia de documento mediante el cual LA ENTIDAD otorgará conformidad del entregable procedente. Solo para el caso de la entregable inicial se adjuntará copia del Contrato.
- Informe que sustente el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder, con la respectiva aprobación por parte de la supervisión.

Luego de la recepción en mesa de partes del entregable, LA ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizara una verificación del contenido del mismo. De estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido y revisado el entregable y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONTRATISTA, para su respectivo levantamiento, para lo cual LA ENTIDAD le otorgará el plazo correspondiente, según los criterios establecidos en el numera 168.4 del Artículo 168° del Reglamente de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de cada entregable estará a cargo del Supervisor de proyectos y V°B° de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, como área técnica de LA ENTIDAD, incluyendo de ser necesario, la opinión favorable de los órganos y/o de las entidades encargadas del proceso de revisión.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable. EL CONTRATISTA deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONTRATISTA, según normatividad.

2.5. Ampliación del plazo de la consultoría

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, sito Av. España N°1800 (local de PROIND), en horario de oficina 07:45 am hasta las 16:15 horas, con opinión técnica por parte del supervisor de proyectos, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

En este caso es de aplicación las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 158° de su Reglamento.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si estas se tramitan luego de vencido el plazo contractual.

2.6. Requerimientos mínimos del contratista y de su equipo profesional

2.6.1 Requerimientos mínimos del contratista

El CONTRATISTA puede ser personal natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas.

El contratista debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, debiendo contar con la categoría B o superior. En caso de consorcio, el consorciado que será el encargado de la Reformulación del Expediente Técnico deberá contar con la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, debiendo contar con la categoría B o superior.

2.6.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:
El POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO,** por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Expedientes Técnicos de instituciones educativas en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional).

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva

conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

2.6.3 Requerimientos mínimos del equipo profesional

El CONTRATISTA, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico a desarrollar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la presentación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los Artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, solo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y estos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra contratación con LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.
En cumplimiento de los establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus funciones.

La relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico (Personal clave) del Estudio, son los siguientes:

a) <u>JEFE DE PROYECTO</u>

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Arquitecto y/o Ingeniero Civil. Debe ser titulado para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de dos (2) años desempeñando el cargo de: jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor o la combinación de estos; en servicios de consultoría de obras similares. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

Representará a EL CONTRATISTA en todos los asuntos técnicos que competa la Reformulación del Expediente Técnico, no pudiendo sus decisiones en ese respecto ser enervadas o desconocidas por este. La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del proyecto no puede y no debe, ser meramente figurativo:

a. Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la reformulación del expediente técnico detallado.
b. Será el responsable de conducir todas las actividades de la reformulación del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
c. Será el responsable de elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la reformulación del expediente técnico.
d. Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
e. Elaborar y presentar, en la reunión de evaluación, con sustento de actas firmadas junto al Supervisor, el Resumen Ejecutivo del Proyecto descritos en los presentes Términos de Referencia.
f. Realizará la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
g. Solicitará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
h. Participará en la elaboración del Estudio Básico de topografía.
i. Participará en la elaboración del Estudio Básico de "Estudio de Mecánica de Suelos".
j. Participará en la elaboración del proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CE (presentación de los formatos). Se debe identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, por lo cual la identificación de los riesgos se elaborar de acuerdo al o indicado en el numeral 7.2, inciso a) B) C) D) E) F) G) H) I) J) K) de la directiva N°12-2017-OSCE/CD y analizar de acuerdo al numeral 7.3 donde se realizara un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función de su alta, moderará o baja prioridad, para tal efecto se utilizará la metodología PMBOK Anexo N°2 de la directiva, como también debe incluir en la reformulación del expediente técnico lo especificado en el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con su respectivo análisis cuantitativo.
k. Así mismo será responsable de elaborar el estudio de riesgos

y vulnerabilidad.

l. Participará en la elaboración del Expediente de mobiliario.

m. Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en los presentes Términos de Referencia.

n. Organizará las entregas parciales y del Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante la Entidad.

o. Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. Además de firmar cada una de las actas que suscriban cada uno de los especialistas en sus Actas de visita técnica de campo.

p. Se encargará de revisar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia, que elaborará el arquitecto.

b) <u>ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA</u>

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Arquitecto. Debe ser titulado, para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

a. Elaboración y presentación del Anteproyecto y Proyecto Definitivo de Arquitectura.
b. El planteamiento propuesto deberá mostrar calidad arquitectónica y contemplara todos los criterios necesarios que otorguen funcionalidad a los ambientes, para ello se deberá considerar: cálculo de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los accesos, las especificaciones técnicas del proyecto, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y seguridad, tomando en cuenta los flujos de los usuarios.
c. También es responsable junto con el Arquitecto especialista en mobiliario.
d. Se encargará de compatibilizar los planos finales de

arquitectura, en concordancia con el resto de especialidades: estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mobiliario, entre otros.

e. Se encargará de elaborar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia.
f. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la reformulación del Expediente técnico.

c) <u>ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS</u>

Perfil Profesional:
Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, especialista en estructuras y/o diseño estructural o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

a. Elaborar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis Modal espectral de las edificaciones. Determinará las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas vigentes. Así mismo determinará las derivas de entrepiso los cuales deber ser menores a los máximos permitidos por la Norma E030. También verificara el sistema estructural utilizado, cerciorándose de los cortantes que absorbe los elementos estructurales; y Verificara que no exista irregularidad estructural de ningún tipo en los módulos proyectados.
b. Así mismo, se considerará si fueran necesarias, partidas de seguridad norma G050 seguridad durante la construcción, calzaduras de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.
c. Reformulación y presentación del Proyecto Definitivo de Estructuras (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, y Planos Definitivos de Estructuras).
d. El Ingeniero Civil especialista en estructuras en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, desarrollará el diseño de todos los elementos estructurales que comprende la obras nuevas tanto para la infraestructura educativa y/o complementaria (como para estructuras metálicas, los cercos, portadas de ingreso,

cisterna, tanque elevado, etc.) tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidad final de cimentación en base a lo recomendado por el responsable del Estudio de suelos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará si se debe realizar rellenos controlados de ingeniería para el mejoramiento del suelo de cimentación y a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, en base al Estudio de Mecánica de Suelos.

e. Participara en los trabajos de campo para realizar los estudios de mecánica de suelos. debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución, el Supervisor especialista y el responsable del EMS.

f. La propuesta estructural respetará lo desarrollado por la arquitectura del proyecto.

g. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la reformulación del expediente técnico.

d) <u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</u>

Perfil Profesional:

Formación Académica: Un (1) Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en instalaciones sanitarias o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

a. Establecerá las necesidades del sistema sanitario, conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, en los trabajos de campo sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y Supervisor especialista, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de servicio (factibilidad de servicio) estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos.

b. Reformulación y presentación del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias en función al anteproyecto arquitectónico (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias, diseño de instalaciones sanitarias interiores y exteriores, determinar el adecuado dimensionamiento del volumen del tanque elevado y

cisterna, sistema contra incendios, equipos, diámetro de las tuberías de agua y desagüe, además de determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar los cuadros de precipitación pluvial de SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no debe afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales precipitaciones).
c. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la reformulación del expediente técnico.

e) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Perfil Profesional:
Formación Académica: Un (1) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero electromecánico. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en instalaciones eléctricas o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

a. Establecerá las necesidades del sistema electromecánico, sistema de acometida, alimentadores de tableros, diseño de iluminación exterior, interior, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el Supervisor especialista.
b. Reformulación y presentación del Proyecto Definitivo de Instalaciones Electromecánicas: Sistema de media tensión, baja tensión, Iluminación, tomacorrientes, alimentadores principales, sistema de protección puesta a tierra, aire acondicionado, sistema de alarma contra incendios, detectores de humo (de requerir), ascensores, etc., incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Eléctrica y Especiales)
c. Participará en la elaboración del expediente de mobiliario y equipamiento.
d. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la reformulación del expediente técnico.

f) ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN

Perfil Profesional:

Formación Académica: Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

Experiencia Específica:
Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en metrados, costos, presupuestos y programación o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

a. Elaboración y presentación de la Planilla de metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmulas Polinómicas, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolsos, calendario de avance de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
b. Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
c. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la reformulación del expediente técnico.

g) <u>ESPECIALISTA BIM</u>

Perfil Profesional:
Formación Académica: Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:
Deberá acreditar una experiencia específica mínima de seis (6) meses, desempeñando el cargo de especialista BIM; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general y/o ejecución y supervisión de obras en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

a. Será quien plante y desarrolle la propuesta de modelamiento BIM en sus diferentes especialidades, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro "Modelamiento BIM".
b. Desarrollar y coordinar los procesos de trabajo con el Equipo de Trabajo.
c. Proponer el Anteproyecto Modelamiento BIM, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.

d. Desarrollar el Proyecto Integral de Estructuración, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
e. Compatibilizar la propuesta de dicha especialidad con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
f. Revisar y plantear soluciones a las incompatibilidades e interferencias del Modelo de Información.
g. Asegurar que los modelos de información se mantengan actualizados.
h. Extraer información y documentación a partir del Modelo BIM.
i. Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio de profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de tres (3) ausencias y/o inasistencias NO JUSTIFICADAS a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente, pudiendo este último participar de las reuniones de coordinación como apoyo del profesional, mas no podrá asumir la conducción de la exposición del proyecto.

Importante

El postor realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto.

Para lo cual el jefe del Proyecto y todos los especialistas de acuerdo a su plan de trabajo, deberán realizar visitas a la zona del proyecto durante la elaboración del Expediente técnico a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio, al respecto es importante señalar que el personal citado debe cumplir con todas las medidas de seguridad y sanitarias, de conformidad con la RM 055-2020- TR y sus modificatorias, que aprueba la Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral, empleando el uso obligatorio de mascarillas, lavado de manos, distanciamiento social, entre otros.

2.6.4 SUSTITUCION DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL DE LA CONSULTORIA

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar su presentación con el plantel profesional ofertado.

Excepcionalmente, y de manera justificada, el contratista puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y

calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal al ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

En caso identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico responsable de la reformulación del Expediente Técnico, no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa en las reuniones acordadas con el contratante; LA ENTIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

2.7. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS PRESENTACIÓN

La calidad del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo a elaborar, y de los propios estudios que lo sustente, debe ser apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para el servicio; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que este presentará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisara y de ser el caso observará los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que estos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia.

El CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactadas o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que presentara, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscribe el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencias establecido.

2.8. DESCRIPCION DEL PROYECTO A ELABORAR

La Reformulación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", mejorará las condiciones físicas existentes del centro educativo N 80315, con:

- Construcción de 05 aulas para nivel primario y 05 Secundaria
- Patio de formación
- Cerco perimétrico
- Modulo administrativo
- Servicios higiénicos
- Construcción en sistema estructural antisísmico en base a columnas y vigas (aporticados). –
- Adquisición de equipos y mobiliario.

2.9.1 AMBIENTES DEL PROYECTO

- Construcción de 05 aulas para nivel primario y 05 Secundaria
- patio de formación
- cerco perimétrico
- modulo administrativo
- servicios higiénicos
- Construcción en sistema estructural antisísmico en base a columnas y vigas (aporticados). –
- Adquisición de equipos y mobiliario.

2.10.1 Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación

2.10.1.1 Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del TERRENO asignado para los Ambientes de Gestión Administrativa y Dirección; en el (la) Gobierno Regional de La Libertad

Sede Central; a fin de asumir parámetros básicos y referenciales para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Asimismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno.

Los estudios deben cumplir, necesariamente, los requisitos que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones' del Reglamento Nacional de Edificaciones.

2.10.1.2 Número y Profundidad de las Exploraciones (Calicatas)

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- El número de exploraciones se determinará de acuerdo con lo establecido en los Art. 9º y 11 º de la Norma E.050.
- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en el Art.11º de la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 6.00 metros de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Dada la profundidad de excavación requerida para las calicatas (Norma E-050, capítulo 2, Estudios, artículo 10, numeral 10.5, literal c) el personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, la demolición de losas o pisos, las excavaciones, la toma de muestras, el relleno y compactación de calicatas (tapado),

la reposición, la eliminación de excedentes, así como cualquier otra tarea necesaria para el servicio.

2.10.1.3 Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación (ANEXO Nº06)

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio.

EL CONTRATISTA elaborará el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

El estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:

Tareas a Desarrollarse

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición para excavación de corresponder.
- Excavación de calicatas y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 10.5 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

Trabajos de Campo

Para cumplir con el RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), deben realizarse pruebas de onda de corte (Refracción Sísmica) y de SPT, conforme se indica en la Norma E.030 Diseño Sismo resistente y la Norma E.050

Suelos y Cimentaciones y presentar el Informe Geotécnico donde debe manifestar los aspectos correspondientes:

a) Introducción
b) Descripción del Proyecto
c) Objetivos
d) Metodología
e) Ensayos de Campo
f) Ensayos de Laboratorio
g) Geología
h) Aspectos Sísmicos
i) Presencia de Nivel Freático y/o Aguas Subterráneas
j) Análisis de Resultados de Campo y Laboratorio
k) Evaluación de la Capacidad Portante del Terreno en función del Sistema de Fundación
l) Seleccionado (Diseño por Resistencia)
m) Cálculo de asentamientos Esperados (Diseño por Rigidez)
n) Conclusiones
o) Recomendaciones
p) Anexos

El Estudio debe realizarlo en Laboratorios de Mecánica de Suelos de prestigio, reconocido y acreditado por INACAL, dicho informe debe estar firmado por un Ing. Civil colegiado según la Norma G.030 Sub Capítulo ICV del Ingeniero Civil del RNE.

2.10.1.4 Ensayos de Laboratorio

En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes:

- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría.
- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos. Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC - E115
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC - E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa, freática).
- Densidad.
- Corte Directo.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

Y otros que el contratista estime pertinentes.

Análisis

Se realizará el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.

Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes, así como las proyectadas.

Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

Entregable

EL CONTRATISTA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico incluirá:

  - **Generalidades**
    - ✓ Objetivo del Estudio.
    - ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
    - ✓ Características del Proyecto.
    - ✓ Geología General y Local.
    - ✓ Geomorfología
    - ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
    - ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
    - ✓ Hidrología e Hidrografía.
  - **Exploración de campo**
    - ✓ Trabajos de Campo.
    - ✓ Muestreo y registro de Exploración.
  - **Ensayos de laboratorio**
    - ✓ Granulometría.
    - ✓ Clasificación de Suelos.

- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Límites de Atterberg (LL, LP, IP).
- ✓ Análisis químico de agresividad del suelo: sales totales, cloruros y sulfatos
- ✓ Peso Unitario.
- ✓ Densidad.
- ✓ Ensayos para determinar los parámetros mecánicos según tipo de suelo.
- ✓ Ensayos especiales.

❖ **Caracterización geotécnica de la cimentación**

- ✓ Perfil Estratigráfico.
- ✓ Nivel Freático
- ✓ Nivel de Cimentación (Df)

❖ **Análisis de cimentación**

- ✓ Capacidad Admisible de Carga
- ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
- ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 29°, 31° o 32 de la norma E.050).
- ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
- ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
- ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir resumen de las condiciones de cimentación según Artículo 12º (12.1.a) de la norma E.050; así como, el Factor de suelo y período de suelo según Artículo 12º (12.1.h) de la norma E.050).
- ✓ Tablas o Anexos.

❖ **Otros**

- ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INDECOPI o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
- ✓ Ensayo de Refracción Sísmica MASW - 30 metros
- ✓ Micro tremor en el Terreno 10
- ✓ Cálculos de la Capacidad Portante
- ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata.
- ✓ Debe estar debidamente referenciada).
- ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- ✓ Copia simple del certificado de habilidad profesional.

❖ **Planos**

- ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
- ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
- ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

2.10.2 Referido al levantamiento topográfico y arquitectónico (ANEXO Nª05)

2.10.2.1 Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupa para los Ambientes de Gestión Administrativa y Dirección; en el (la) Gobierno Regional de La Libertad Sede Central;
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al terreno, para determinar la posición exacta y geo- referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 18.
- Obtención de los planos de distribución arquitectónica integral de las edificaciones.

Productos a Entregar
Levantamiento Topográfico y Arquitectónico del terreno.

Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA
Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva. Para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.

- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

2.10.2.2 Alcance del Levantamiento Topográfico

EL CONTRATISTA deberá efectuar el levantamiento topográfico del terreno asignado para el pre dimensionamiento del parte arquitectónico de la edificación.

Tareas a Desarrollarse

El levantamiento debe realizarse en coordenadas UTM con datum WGS 84.

Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar, tomando como referencia lo existente en el área del proyecto y anexando las ampliaciones actuales y futuras.

Reconocimiento de Campo

a. Se realizará el respectivo reconocimiento de campo para definir las actividades y estrategias de trabajo efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
b. Toma de vistas fotográficas que deberán ser comentadas.
c. El levantamiento debe realizarse en coordenadas UTM con datum WGS 84.
d. Se realizará una poligonal de apoyo topográfica. Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentos, considerando las exigencias y limitaciones de la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado sobre base de concreto o pintados sobre superficie de concreto pre existente con pintura de alto transito que asegure su conservación.
e. Reporte de Post-Proceso de Línea de Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "O" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de Apoyo.
f. Para el control vertical del proyecto deberá monumentarse obligatoriamente 02 Bench Mark (BM), ubicándolos, de preferencia, en el interior del terreno de emplazamiento del proyecto, en un lugar que no sufra modificaciones, de manera que perdure y sea poco probable su eliminación. Estos BMs auxiliares del proyecto deben estar georreferenciados en coordenadas UTM y enlazados a los puntos de control geodésico y además tendrán que estar referidos a la Red de Nivelación Nacional que constituye la Red Geodésica Vertical Oficial, la que tiene como superficie

de referencia el nivel medio del mar, conformada por marcas de cota fija o Bench Mark (BM oficial IGN) distribuidos dentro del ámbito del territorio nacional. Para su documentación se construirá con concreto fc=175 Kg/cm2, de 20cm x 20cm x 40 cm de profundidad, colocándole una plancha de bronce tipo registro de 4", en el cual estará indicado el BM.

g. Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total como mínimo.
h. Se empleará la estación total para obtener la altimetría de los detalles del área de estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de 0.25m.
i. El levantamiento plan métrico se efectuará con la estación total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
j. Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie interior del terreno, tal como los de la edificación existente: distribución interna, dimensiones de todos sus elementos estructurales existentes: cimentaciones, columnas, placas, vigas, techos; así como también muros, tabiques, puertas, ventanas, muebles, fijos, acabados, etc., muros perimétricos existentes, detalles de rampas, escaleras, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, medidores de servicios básicos existentes, cajas de agua, cajas de desagüe, buzones eléctricos, telefónicos o de alcantarillado, postes, antenas, tanques elevados, cisternas, losas exteriores, cunetas de drenaje y otros relevantes necesarios para el desarrollo del expediente técnico del proyecto y la reformulación del expediente técnico de demolición.
k. Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno externo accesibles y colindantes al terreno, calles inmediatas, tales como: muros perimétricos existentes, vértices superficiales de volumen de edificaciones, detalles de vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzones eléctricos, telefónicos o de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes, antenas, tanques elevados, cisternas, losas exteriores, cunetas de drenaje y otros

relevantes necesarios para el desarrollo del expediente técnico, debiéndose contar con toda información que especifique ubicación y cotas pertenecientes a redes existentes.

l. El número de puntos y estaciones, el levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas

m. El cerco perimétrico y/o los linderos de la propiedad en estudio, y los vértices del terreno deberán ser replanteados en campo de acuerdo a la información proporcionada oportunamente.

n. Ubicación de los servicios básicos, suministro eléctrico, redes eléctricas, redes de agua y desagüe, comunicaciones y otros.

o. Planos a escalas diversas (según el tipo de plano), planta, cortes, y del perfil del terreno; plano de infraestructura existente (plantas, elevaciones y cortes), de la red de agua y desagüe (interior y exterior), de la red de eléctrica (interior y exterior), redes exteriores públicas alrededor del terreno (de planta y perfiles).

Identificación de redes de servicios básicos.

- Comprende la exploración, identificación, descripción, evaluación y replanteo de las redes públicas y de las conexiones domiciliarias existentes, referidas a los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, telefonía y comunicaciones. Se deberán identificar gráficamente las redes, cajas de registro, buzones, postes y demás componentes a los cuales se podrán conectar las nuevas edificaciones proyectadas.
- Se indicará su estado operativo, describiendo los diámetros, calibres, materiales, sistemas, demandas, capacidades, etc. Se presentará la documentación de sustento incluido el análisis, las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Se incluirá un anexo fotográfico que permita visualizar la situación expuesta.
- En el caso de existir pozos, tanques, cisternas, etc., indicar su profundidad, diámetro, capacidad, nivel, etc. Precisando su ubicación exacta dentro del terreno. Se adjuntará vistas fotográficas de los servicios encontrados de manera tal que se visualice el estado y ubicación de los mismos de ser el caso.
- La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (planos, esquemas, etc). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

Agua Potable:
Se identificará o descartará, la existencia de redes o conexiones domiciliarias y públicas de abastecimiento de agua. Se describirá su situación operativa, su origen (red pública, pozo, manantial, lluvia, etc.), la ubicación exacta de la acometida en el terreno, la frecuencia horaria del abastecimiento, la existencia de medidor, el diámetro de la tubería de acometida, los sistemas alternativos de suministro, etc. Así mismo se aportará cualquier otra información complementaria, de existir reservarías de agua potable, se describirán sus capacidades y estado de conservación y operación. Se expondrá también sobre los equipos de bombeo existente.

Desagüe:
Se identificará o descartará la existencia de redes o conexiones domiciliarias y publicas de desagüe. Se describirá su situación operativa, su origen (red pública, pozo de percolación, acequia, etc.), La ubicación exacta por la cual sale del terreno, diámetro de la tubería de evacuación, pendiente, los sistemas alternativos de evacuación, etc., así como cualquier otra información complementaria: Buzones, acequias, etc.

En el caso de que la evaluación corresponda a una edificación existente y de existir letrinas, cámara de recolección de desagüe, tanque séptico, pozos de percolación o drenes, se describirá sus capacidades y estado de conservación y operación. Se expondrá también sobre los equipos de bombeo existentes.

Energía Eléctrica:
Se identificará o descartará la existencia de redes o conexiones domiciliarias y publicas de suministro eléctrico. Se describirá su situación operativa, su origen (red pública, generador eléctrico, etc), la ubicación de medidor, el tipo de suministro (monofásico, trifásico), el tipo de acometida (aérea, subterránea), los sistemas alternativos de alumbrado, etc. Así como cualquier otra información complementaria.

Así mismo, de existir tableros de distribución, generadores eléctricos, pozos de tierra, pararrayos, etc. Se describirán sus capacidades y estado de conservación y operación.

Telefonía y Comunicaciones:
Se identificará o descartará la existencia de redes domiciliarias y publicas de telefonía, la ubicación exacta de la acometida en el terreno, el tipo de acometida (área, subterránea), etc., Así como cualquier otra información complementaria. Asimismo, de existir sistema de

comunicación radial, se describirá las características y estado de conservación y operación de las antenas, celdas solares, baterías, etc.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geométricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero, en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.
- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de+/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico-

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geométricamente con equipo topográfico nivel de ingeniero.
- Se empleará la Estación Total o GPS diferencial para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de un (0.5) metro.
- Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.
- Para el control vertical del proyecto deberá monumentarse obligatoriamente dos (02) Bench Mark (BM), ubicándolos, de preferencia, en el interior del terreno de emplazamiento del proyecto, en un lugar que no sufra modificaciones, de manera que perdure y sea poco probable su eliminación. Estos BMs deberán estar georreferenciados en coordenadas UTM y enlazados a los puntos de control geodésico. Para su documentación se construirá con concreto f c=175 Kg/cm2, de 20cm x 20cm x 40 cm de

profundidad, colocándole una plancha de bronce tipo registro de 4", en el cual estará indicado el BM.

- Las curvas de nivel serán equidistantes cada 0.50 m y cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere que las curvas sean cada 0.20 m.
- Los puntos topográficos se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 5 m.
- Se adjuntará en el Informe del servicio copia de la libreta de campo o el archivo digital de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso también se identificará los buzones cercanos al ámbito del proyecto y se tomará la cota de tapa y fondo de los buzones de un mínimo de dos buzones.

Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación y de considerarlo también se podrá emplear el GPS diferencial de doble frecuencia usando la técnica de levantamiento cinemático en tiempo real (RTK), a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno externo accesibles y colindantes al terreno, calles inmediatas, tales como: muros perimétricos existentes, vértices superficiales de volumen de edificaciones, detalles de vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzones eléctricos, telefónicos o de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes, antenas, tanques elevados, cisternas, losas exteriores y otros elementos relevantes necesarios para el desarrollo del expediente técnico, debiéndose contar con toda información que especifique ubicación y cotas. Este levantamiento deberá realizarse en un radio mínimo de 100 metros alrededor del predio.
- El número de puntos y estaciones del levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de

cálculo y se eviten errores. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas

- El cerco perimétrico y/o los linderos de la propiedad en estudio, y los vértices del terreno deberán ser replanteados en campo de acuerdo a la información proporcionada oportunamente.

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se debe desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 minutos, más 2 minutos por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN.
- Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfica.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".
- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13º, intervalos de grabación de 1 O" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

Levantamiento fotogramétrico con Dron

- Se debe realizar el levantamiento fotogramétrico con drenes que deben contar con foto controles que deben estar georreferenciados en coordenadas UTM y enlazadas a los puntos de control geodésico.

Levantamiento General

- Ubicación y localización del proyecto.
- Planta General del proyecto.
- Cortes Generales.
- Elevaciones Generales. Se deberá indicar gráficamente. Cuadro General de Áreas.
- Registro fotográfico que incluya las tomas del terreno asignado, así como de las calles circundantes donde está ubicado el inmueble, que permita la lectura del perfil urbano.
- Levantamiento arquitectónico por planta de cada edificación (incluye techos, terrazas, azoteas y sótanos). Debidamente acotado.
- Definición de la cota o nivel de piso de cada planta.
- Secciones o cortes transversales y longitudinales de cada edificación. Acotadas.
- Elevaciones o fachadas de cada edificación (Todas).
- Anexo fotográfico comentado.

Contenido del Levantamiento Topográfico Arquitectónico

- Memoria Descriptiva.
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano Perimétrico. Indicando linderos, colindancias, perímetro y ángulos.
- Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM.
- Planos de distribución arquitectónica del inmueble. Plantas de conjunto y por edificación (Plantas por piso).
- Cuadro de áreas: Terreno asignado y libre.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "O" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Planta General propuesto. Se deberá indicar gráficamente según lo indicado en el estudio de Pre Inversión. A escala 1/200 o 1/250.
- Las edificaciones existentes, monumentales y no monumentales, deberán ser identificadas numéricamente (por tipo, etc.). La identificación será replicada en todos los planos que corresponda.
- Planta General
- Plot Plan a escala 1/200 o 1/250.

- Cortes Generales, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente. A escala 1/200 o 1/250.
- Elevaciones Generales del Hospital, todos los frentes. Se deberá indicar gráficamente. A escala 1/200 o 1/250.

Entregable
EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

Informe Técnico Topográfico en original y copia que contendrá como mínimo:

Memoria Descriptiva:

- Antecedentes
- Objetivo del estudio
- Ubicación y Accesibilidad al terreno
- Descripción del terreno existente
- Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda
- Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
- Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
- Metodología empleada.
  - ✓ Trabajo de Campo
  - ✓ Trabajo de Gabinete
- Datos Técnicos del predio existente
  - ✓ Área del Terreno
  - ✓ Perímetro
  - ✓ Vértices, ángulos y lados del terreno
  - ✓ Linderos y medidas perimétricos
  - ✓ Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
  - ✓ Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
  - ✓ Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas, asimismo con coordenadas de acuerdo a los

planos archivados de Registros Públicos; gestión que deberá ser asumida por el Contratista.

- Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes, de corresponder, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "O" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder. Partida Registral del Terreno.
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Planta General.
- Plot Plan.
- Cortes Generales.
- Elevaciones Generales.
- Planos del levantamiento arquitectónico:
  - ✓ Plantas de distribución interna de cada edificación, por piso.
  - ✓ Secciones o Cortes de las edificaciones.

- ✓ Fachadas o Elevaciones de las edificaciones.
- ✓ Plantas de techos de cada edificación.

- Cuadro General de Áreas por zonas, edificios y plantas.
- Además, se debe considerar lo siguiente:
  - ✓ La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas
  - ✓ Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
  - ✓ Los planos emplearán el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
  - ✓ Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o AO, doblados en A4.
  - ✓ Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM.

2.10.3 Referido al informe de evaluación de riesgos por fenómenos naturales

El contratista realizará el Informe de Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales de acuerdo al manual para la Evaluación de riesgos originados por Fenómenos Naturales.

Contenido: Informe de Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales, que incluya el contenido (indicado por capítulos, bibliografía y anexos, etc.) desarrollo de la introducción y análisis de la peligrosidad. Esta deberá ser presentada en formato PDF y Word, como toda la información digital como Shape File, imágenes georreferenciadas, etc.

El contratista se compromete a presentar el Informe de Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales suscrito por un profesional.

2.9. CONSIDERACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA podrá evaluar y verificar previamente la información y documentación de los estudios antes mencionados en los presentes términos de referencia con el fin de complementarla de ser el caso y utilizarla en la reformulación del Expediente Técnico. Asimismo, EL CONTRATISTA al elaborar su propuesta económica deberá prevenir cualquier contingencia para realizar cualquier ensayo o estudio, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá elaborar un Informe Situacional; que acompañará al entregable N° 01; conteniendo además de lo indicado anteriormente:

- Resultado de la inspección integral del terreno y la verificación in situ de las características del mismo.
- Informe de conformidad de los estudios preliminares entregados de ser el caso.

En el caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de realizar nuevos estudios preliminares complementarios en la zona, se deberán de realizar conforme a las normas correspondientes indicadas en normativa vigente aplicable. La realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables.

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto.

2.12.1 Consideraciones referidas a cada especialidad

2.12.1.1 Referidas a arquitectura

El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONTRATISTA por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica.

El proyectista hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura, que LA ENTIDAD aplica, caso contrario EL CONTRATISTA los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

2.12.1.2 Anteproyecto de Mobiliario

- Plano de distribución y ubicación de todos los componentes del mobiliario.

- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de todos los mobiliarios.

2.10. Cuaderno se seguimiento de consultoría

El contratista deberá adquirir un cuaderno de seguimiento del Expediente Técnico a desarrollar, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrá un original y tres copias, una de las cuales será para el contratista, la supervisión y para la Subgerencia de Estudios Definitivos, permaneciendo el original como parte de la Reformulación del Expediente Técnico.

El cuaderno servirá para que en él se hagan las anotaciones y/o observaciones correspondientes a los avances del estudio, las cuales se realizarán entre el contratista y la supervisión, y eventualmente con la entidad en las reuniones de coordinación de avance, siendo responsabilidad directa del contratista mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del contratista y supervisión, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.

2.11. Conformidad de entregables

La aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico de Obra y Mobiliario la otorgará La Entidad mediante acto resolutivo, a requerimiento de la Subgerencia de Estudios Definitivos por recomendación de la Supervisión.

CONFORMIDAD TÉCNICA, es otorgada por la Supervisión quien será responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por el contratista, recomendando su aprobación a la Subgerencia de Estudios Definitivos.

APROBACIÓN DEL ENTREGABLE, brindada por la Subgerencia de Estudios Definitivos.

CONFORMIDAD DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO otorgada por la Subgerencia de Estudios Definitivos.

2.12. Forma de pago

2.15.1 Pago por entregables

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Condición	% Pago
A la aprobación y conformidad del Plan de trabajo, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	20% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Parcial N°1, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	25% del monto del Contrato

A la aprobación y conformidad del Informe Parcial N°2, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	25% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Final, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	30% del monto del Contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la Entidad debe contar por cada entregable (físico y digital) con la siguiente documentación:

- Documentos relacionados a la aprobación y conformidad por parte del Supervisor.
- Informe de notificación de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Adjuntar factura u otro que corresponda
- Resolución de aprobación de expediente técnico (Sólo para el Informe Final).
- Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad - Sede Central, sito en pasaje los Berilos S/N Urb. Santa Inés, Trujillo – Perú de acuerdo al horario correspondiente para el mismo o siendo el caso que se realice de forma virtual, a través del link https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/ adjuntando el cargo y constancia de conformidad de recepción

2.15.2 Reajuste de los pagos

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de Reformulación de Expediente Técnico estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas

A. Monto de la Valorización Reajustada:
Vr = Vo x (Ip / Io)
Monto del Reajuste:
R = Vr - Vo

Donde:
Vr: Valorización reajustada
Vo: Monto Valorizado según forma de pago
Ip: Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización
Io: índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial

2.13. Plazos para la revisión, observación y levantamiento de observaciones de los entregables

ENTREGABLE	REVISIÓN POR LA ENTIDAD	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
PLAN DE TRABAJO	Hasta 10 días calendario	Hasta 10 días calendario

INFORME N° 01	Hasta 10 días calendario	Hasta 10 días calendario
INFORME N° 02	Hasta 10 días calendario	Hasta 10 días calendario
INFORME FINAL	Hasta 10 días calendario	Hasta 10 días calendario

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos procederá a notificar al contratista, para la subsanación respetiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el contratista mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y se podrá resolver el contrato.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

Los plazos de revisión de Expediente Técnico y de levantamiento de observaciones no afectan al plazo contractual considerado para la reformulación del Expediente Técnico.

2.14. Penalidades aplicables

2.16.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{\textbf{0.10 x monto vigente}}{\textbf{F x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

2.16.2 Otras penalidades aplicables

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecida en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	1.0 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
3	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la Subgerencia de Estudios Definitivos programe coordinaciones y reuniones de trabajos solicitados.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables (Informes parciales y final) que son de su responsabilidad, se considerará como informe no entregado y será devuelto al consultor.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
5	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la reformulación del expediente técnico.	1.00 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
6	Cuando los entregables presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en términos de referencia.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
7	Retraso del proyecto debido a observaciones no subsanadas por omisión	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de

	u observaciones nuevas que provengan de correcciones fallidas.		la evaluación del servicio (*).
8	El consultor no cumple con el plazo establecido para la presentación del plan de trabajo	1.00 UIT	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio. (*)
9	El consultor no cumple con la programación establecida en su plan de trabajo.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
11	El consultor no cumple con ejecutar el servicio con el equipamiento mínimo ofertado.	0.25 UIT por cada equipo no acreditado	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio.

(*) La Penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(*) la penalidad de mora se aplicará en la entrega final del expediente técnico

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

NOTAS:

1. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
2. Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
3. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
   - Por fallecimiento del profesional
   - Por enfermedad que impide la participación del profesional en la consultoría o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la Entidad.

- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

4. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y algún miembro de su equipo profesional ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.

Excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso, el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. En estos casos se aplicarán los criterios y procedimiento establecido en el presente documento

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.15. Prestaciones adicionales y reducciones

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 157 de su Reglamento.

El CONTRATISTA deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, solo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato.

La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

El CONTRATISTA reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONTRATISTA.

2.16. Supervisión de la prestación del servicio

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, realizará el control del cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del SUPERVISOR contratado. En ese contexto, este establecerá los mecanismos adecuados para la supervisión de los procesos y productos entregados por el contratista.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, siendo su incumplimiento causal de aplicación de la penalidad respectiva.

En cada una de las reuniones donde participe el contratista y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que el contratista se adjudicó el proceso de selección o aquel que cuente con la autorización de La Entidad, en caso haya existido reemplazo de profesional.

El jefe de Proyecto del contratista, deberá coordinar permanentemente con LA ENTIDAD y el supervisor, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de sus entregables presentados.

Para el seguimiento y monitoreo de la Reformulación del Expediente Técnico, la Subgerencia de Estudios Definitivos designará a UN COORDINADOR el cuál contará con el expertiz adecuado.

2.17. Responsabilidad del contratista

El contratista, será el único responsable de un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios y en general la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido de la Reformulación del Expediente Técnico de Obra, y los estudios que lo sustentan, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades necesarias y las que se aprueben durante el proceso de reformulación, realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

La Reformulación del Expediente Técnico de Obra, se elaborará de manera tal que permitan la ejecución de las obras proyectadas sin contratiempos ni mayores costos, que se deriven de omisiones o defectos en los documentos técnicos. El contratista como responsable directo de la Reformulación del Expediente Técnico de Obra, asume la responsabilidad que le corresponda por los costos adicionales que puedan generarse en obra por tal causal, según lo establece la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, 'Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra; aprobada con Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.

El contratista está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación.

2.18. Obligaciones del contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes

al servicio de reformulación de expediente técnico, este se obliga y compromete a cumplir lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre a normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materias de la consultoría.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente aplicable a los objetos de la contratación.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Garantizar la participación del personal mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna reformulación del Expediente Técnico.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- El contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados, así como el proyecto constructivo que elabore y recomiende para aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.
- El contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del Expediente Técnico, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- El contratista brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador de la Reformulación de Expediente Técnico que designará LA ENTIDAD.

2.19. Seguros

El contratista debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico correspondiente a la Reformulación del Expediente Técnico y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

2.20. Confidencialidad

El contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el contratista deberá dar cumplimiento y será

responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el contratista, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

2.21. Valor Referencial

El Valor Referencial para la Reformulación del Expediente Técnico asciende S/ 210,777.87 (Doscientos diez mil setecientos setenta y siete con 87/100).

2.22. ANEXOS

ANEXO N°1

PLAN DE TRABAJO (Propuesta, No Limitativo)

1. **NOMBRE DEL PROYECTO**
2. **ANTECEDENTES**
3. **MARCO LEGAL Y NORMATICA TÉCNICA A APLICAR**
4. **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**
   a. Ubicación
5. **OBJETIVOS**
   a. Objetivo General
   b. Objetivo Específico
6. **DECRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**
   a. Metas principales del proyecto
7. **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**
8. **METODOLOGÍA DEL TRABAJO**
   a. Acciones a desarrollar
      i. Trabajo en campo
      ii. Trabajo en gabinete
         - ✓ Actividades previas al inicio
         - ✓ Actividades preliminares del estudio
         - ✓ Estudios básicos
         - ✓ Diagnóstico situacional
         - ✓ Estudios de planimetría
         - ✓ Estudio técnico programático
         - ✓ Desarrollo de planos de infraestructura
         - ✓ Otros componentes

- ✓ Estudios complementarios
- ✓ Presentación expediente final

9. CRONOGRAMA DE TRABAJO

a. Ubicación de ruta crítica

10. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

a. Descripción del Equipo Técnico

b. Matriz de responsabilidades

11. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL PERSONAL

12. PRODUCTOS O ENTREGABLES

a. De la presentación de los informes

b. De la revisión y aprobación de los informes

13. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (No limitativo)

14. RECURSOS A SER UTILIZADOS

15. ANEXOS

ANEXO N°2

ÍNDICE GENERAL

(incluir modelamiento según alcances del proyecto)

ÍNDICE GENERAL

FORMATO DE VERIFICACIÓN

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Ayuda de memoria (ANEXO Nª4)

1.2. Gestión de riesgos

2. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

2.1. Memoria descriptiva del proyecto

2.1.1. Antecedentes

2.1.2. Objetivos generales y específicos

2.1.3. Características generales

2.1.4. Descripción de la situación actual

2.1.5. Consideraciones en el diseño del proyecto

2.1.6. Descripción técnica del proyecto

2.1.7. Cuadro de resumen de metas: incluir nombre, unidad y cantidad

2.1.8. Cuadro de resumen de presupuesto

2.1.9. Valor referencial de obra

2.1.10. Sistema de contratación: por contrata

2.1.11. Modalidad de ejecución de la obra

2.1.12. Plazo de ejecución de la obra

2.1.13. Relación de planos enumerativos

2.1.14. Relación de profesionales que participaron en la reformulación del proyecto.

2.2. Memoria descriptiva de Arquitectura

2.3. Memoria descriptiva de Estructuras

2.4. Memoria descriptiva de Instalaciones Sanitarias

2.5. Memoria descriptiva de Instalaciones Eléctricas

2.6. Memoria descriptiva de Evacuación y Señalización

3. MEMORIA DE CÁLCULO

3.1. Memoria de cálculo de Demanda

3.2. Memoria de cálculo de Arquitectura

3.3. Memoria de cálculo de Estructuras

3.4. Memoria de cálculo de Instalaciones Sanitarias

3.5. Memoria de cálculo de Instalaciones Eléctricas

4. ESTUDIOS BÁSICOS

4.1. Estudio Topográfico

4.2. Estudio de mecánica de suelos

4.3. Estudio de Impacto Ambiental

4.4. Medidas de Prevención Y Reducción de Riesgos de Desastres Determinados En La Evaluación De Riesgos (EVAR)

4.5. Certificado De Inexistencia De Restos Arqueológicos – CIRA O Plan De Monitoreo Arqueológico (de corresponder)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. Especificaciones técnicas de Arquitectura

5.2. Especificaciones técnicas de Estructuras

5.3. Especificaciones técnicas de Instalaciones Sanitarias

5.4. Especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas

5.5. Especificaciones técnicas de Evacuación y Señalización

6. METRADOS

6.1. Resumen de metrados

6.2. Metrados de Arquitectura

6.3. Metrados de Estructuras

6.4. Metrados de Instalaciones Sanitarias

6.5. Metrados de Instalaciones Eléctricas

6.6. Metrados de Evacuación y Señalización

7. PRESUPUESTOS

7.1. Presupuesto detallado

7.2. Valor referencial de obra

7.3. Desagregado de gastos generales

7.4. Análisis de precios unitarios

7.5. Relación de insumos

7.6. Fórmula Polinómica

8. CRONOGRAMAS

8.1. Cronograma de avance de obra (Gantt)

8.2. Cronograma de avance de obra (PERT-CPM)

8.3. Cronograma valorizado de obra

8.4. Cronograma de utilización de equipos y adquisición de materiales

8.5. Cronograma de desembolsos

9. PLANOS Y LÁMINAS

9.1. Planos de Arquitectura: De acuerdo con la norma A.100, A120, A130 del RNE a escalas Reglamentarias.

9.1.1. Plano de ubicación y localización

9.1.2. Plano de situación actual

9.1.3. Plano topográfico

9.1.4. Planos de cortes y elevaciones topográficos

9.1.5. Plano perimétrico

9.1.6. Plano de intervenciones

9.1.7. Planos plantas generales

9.1.8. Planos de cortes y elevaciones generales

9.1.9. Planos planta por módulo

9.1.10. Planos de cortes y elevaciones de todos los módulos

9.1.11. Planos de detalles constructivos

9.1.12. Plano de detalles de fachadas

9.1.13. Plano de detalles de Techos

9.1.14. Plano de detalles de Cielo raso

9.1.15. Plano de detalles de baños

9.1.16. Plano de detalle de pisos

9.1.17. Plano de detalles de puertas

9.1.18. Plano de detalles de ventanas

9.1.19. Plano de detalles de carpintería metálica

9.1.20. Plano de detalles de carpintería de madera

9.1.21. Plano de obras exteriores – detalles completos (cerco perimétrico)

9.1.22. Plano de cuadro de acabados

9.1.23. Planos de vistas en 3D

9.1.24. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del consultor, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría

9.2. Planos de Estructuras. De acuerdo a las normas E.020, E. 030, E.050, E.060, E.070, E.090, del RNE a escalas Reglamentarias.

9.2.1. Planos de cimentaciones, cortes y detalles

9.2.2. Planos de elementos estructurales horizontales

9.2.3. Planos de elementos estructurales verticales

9.2.4. Planos de elementos estructurales de comunicación

9.2.5. Plano de detalles de columnas

9.2.6. Planos de detalles de Vigas

9.2.7. Plano de estructuras metálicas (de corresponder)

9.2.8. Plano de detalle de estructuras metálicas. (de corresponder)

9.2.9. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del consultor, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría

9.3. Planos de Instalaciones Sanitarias

9.3.1. Planos de Instalaciones Sanitarias a escalas Reglamentarias.

9.3.2. Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario)

9.3.3. Redes de desagüe doméstico y drenaje pluvial.

9.3.4. Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.

9.3.5. Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).

9.3.6. Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias.

9.3.7. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto.

9.3.8. Plano de detalles constructivos.

9.3.9. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del consultor, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría

9.4. Planos de Instalaciones Eléctricas

9.4.1. Planos de alumbrado interior y exteriores

9.4.2. Planos de Tomacorrientes, simples, dobles triples, estabilizados UPS etc

9.4.3. Planos de sistema de fuerza.

9.4.4. Planos de tableros de marcadores

9.4.5. Planos de Diagramas Unifilares

9.4.6. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del consultor, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría

9.5. Planos de Evacuación y Señalización (Por niveles)

10. INFORME DE VULNERABILIDAD DE EDIFICACIÓN EXISTENTE (DE CORRESPONDER)

11. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

11.1. Objetivo del plan

11.2. Descripción del sistema

11.3. Responsables de la implementación y ejecución del plan

11.4. Elementos del plan

11.5. Plan de respuesta ante emergencias.

11.6. Presupuesto del plan.

12. PANEL FOTOGRÁFICO

13. ANEXOS

13.1. Componente: Mobiliario

13.2. Componente: Equipamiento

13.3. Plan de contingencia

13.4. Documentos que acrediten el derecho de propiedad del terreno

13.5. Certificado que acredite factibilidad de agua y alcantarillado, servicio eléctrico, telefonía e internet, según corresponda

13.6. Versión digital ordenada

13.7. Cotizaciones

13.8. Libre disponibilidad del terreno

13.9. Análisis de consistencia

13.10. Acta de ubicación de botadero

ANEXO N°3

FORMATO DE VERIFICACIÓN

Señores
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Presente.-

Por medio del presente el que suscribe [----------] Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], con [CONSIGNAR EL NÚMERO DE CONTRATO], autentica la veracidad de la conformación de su plantel profesional, certificando y/o validando que dichos profesional han participado en la reformulación del expediente técnico del proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DE PROYECTO Y CUI], los mismos que en señal de conformidad y voluntad suscribirán la presente de acuerdo con el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD Y/O CARGO	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL

Así mismo, se deja constancia que cualquier acto o vicio en conformidad del presente formato que genere perjuicios para la Entidad o el objeto del proyecto será bajo responsabilidad del que la suscribe, comunicándose al área competente paralas acciones legales pertinentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD V°B° SUBGERENTE Supervisor de Estudios Definitivos

REGION LA LIBERTAD V°B° SUBGERENTE Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones

---
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal, según corresponda

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°3

FORMATO DE VERIFICACIÓN

Señores
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Presente.-

Por medio del presente el que suscribe [----------] Representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con [CONSIGNAR EL NÚMERO DE CONTRATO], autentica la veracidad de la conformación de su plantel profesional, certificando y/o validando que dichos profesional han participado en la reformulación del expediente técnico del proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DE PROYECTO Y CUI], los mismos que en señal de conformidad y voluntad suscribirán la presente de acuerdo con el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD Y/O CARGO	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL

Así mismo, se deja constancia que cualquier acto o vicio en conformidad del presente formato que genere perjuicios para la Entidad o el objeto del proyecto será bajo responsabilidad del que la suscribe, comunicándose al área competente para las acciones legales pertinentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGIÓN LA LIBERTAD V°B° SUBGERENTE Supervisor de Estudios Definitivos

REGIÓN LA LIBERTAD V°B° SUBGERENTE Sub Gerencia de obras y Supervisión

---
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N°4

AYUDA MEMORIA

I. DATOS DEL PROYECTO		
1.1 Nombre del Proyecto:		
1.1.1. Código del proyecto	**Fecha de viabilidad**	
1.2 Ubicación	Localidad	Distrito
	Provincia	Departamento
1.3 Clasificación del proyecto (Función)		
1.3.1. Tipo del proyecto (División funcional)		
1.4 Costo total del proyecto (CT)	s/.	
1.4.1. Valor referencial	s/.	
1.4.2. Costo de Componente Mobiliario	s/.	
1.4.3. Costo de Componente Equipamiento	s/.	
1.4.4. Costo de Expediente Técnico	s/.	
1.5 Plazo de ejecución del proyecto	Días calendarios	
1.6 Sistema de contratación		
1.7 Nombre del responsable de la reformulación del expediente técnico (firma legalizada ante notario)		
1.7.1 Profesión		
1.7.2. Documento Nacional de Identidad (DNI) N°		
1.7.3 Registro Profesional N°		
1.7.4 Dirección		
1.7.5 Email		
1.7.6 Teléfonos:	móvil/fijo	
II. DATOS DE LA ENTIDAD		
2.1 Nombre de la Entidad		
2.2. Dirección		
2.3 Registro único del contribuyente RUC N°		
2.4 Teléfono: celular/fijo		
2.5 Correo institucional		
2.6 Nombre del Representante Legal/ Representante Común		
2.6.1. Documento Nacional de Identidad (DNI) N°		
2.6.2. Dirección		
2.6.3. Teléfono	celular/fijo	
III. DESCRIPCIÓN DE LA RELEVANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA		
3.1 Relevancia social		
3.1.1 Descripción de la situación actual		
3.1.2 Descripción de la situación deseada		
3.1.3 Contribución del proyecto al desarrollarse en la localidad o zona de intervención		
3.1.4 Otra información		
3.2 Relevancia económica		
3.2.1 ¿Qué tipo de actividades económicas se podrá implementar una vez finalizada la ejecución del proyecto?		
3.2.2 ¿El proyecto tendrá impacto en la actividad económica de la zona? Explique		
3.3. Resumen del proyecto (descripción general del expediente técnico):		

3.3.1 Descripción técnica del proyecto	
3.4. Titularidad del terreno	
IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
4.1 Número de folios	
4.2 Coordenadas UTM de la localización del proyecto	
Fotografías (presentar 06 fotografías como mínimo, de las cuales una toma es panorámica y con el proyectista)	
Fotografías N° 01: Descripción	
Fotografías N° 02: Descripción	
Fotografías N° 03: Descripción	
Fotografías N° 04: Descripción	
4.3 Imágenes fotorealísticas	
Fotografías N° 01: Descripción	
Fotografías N° 02: Descripción	
Fotografías N° 03: Descripción	
Fotografías N° 04: Descripción	

ANEXO N°5

INFORME TOPOGRÁFICO (Propuesta, No Limitativo)

1. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL ESTUDIO

2. INFORMACIÓN BÁSICA

3. GENERALIDADES

3.1. Antecedentes

3.2. Ubicación y acceso

3.3. Identificación de la zona.

4. TRABAJOS EJECUTADOS

4.1. TRABAJO DE CAMPO

4.1.1. Reconocimiento del terreno

4.1.2. Levantamiento topográfico del Área en Estudio

4.2. TRABAJO DE GABINETE

4.2.1. Cálculos

4.2.2. Procesamiento de data topográfica

4.3. SISTEMAS CARTOGRÁFICOS DE REFERENCIA

4.4. EQUIPOS UTILIZADO

4.5. REPLANTEO DE OBRA

4.6. PUNTOS TOPOGRÁFICOS Y CUADROS

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

7.1. ANEXO N° 01: CUADRO DE BMS

7.2. ANEXO N° 02: PANEL FOTOGRÁFICO.

7.3. ANEXO N° 02: PUNTOS TOPOGRÁFICOS

7.4. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE ESTACIÓN TOTAL ACTUAL Y VIGENTE

ANEXO N°6

INFORME TÉCNICO – ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN (Propuesta, No Limitativo)

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo del estudio

1.2. Normatividad

1.3. Ubicación y descripción del área en estudio

1.4. Acceso al área de estudio

1.5. Condición climática y altitud de la zona

2. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

2.1. Geodinámica

2.2. Sismicidad

3. INVESTIGACION DE CAMPO

3.1. Trabajos de campo (Calicatas o pozos de exploración Muestreo y registros de exploración)

4. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA

5. ENSAYOS DE LABORATORIO

- Ensayos estándar o Ensayos especiales
- Clasificación de suelo

6. PERFILES ESTRATIGRAFICOS

6.1. Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio

7. ANALISIS DE LA CIMENTACION

7.1. Profundidad de la cimentación

7.2. Tipo de cimentación

7.3. Cálculo y análisis de la capacidad portante admisible de carga

7.4. Cálculo de asentamientos.

8. AGRESION DEL SUELO A LA CIMENTACION

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Anexo I Anexo II Anexo III Anexo IV

10. OTROS

Presentación de Fotografías Presentación de Plano

Certificado de Calibración de los Equipos empleados

ANEXO N°7

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL TERRENO

PROYECTO:	"…" CUI:
Contrato (Supervisión)	[CONSIGNAR EL CONTRATO …]
	[NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA]
Contratista (Expediente Técnico)	[Proceso de convocatoria…]
	[CONSIGNAR EL CONTRATO …]
	[NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA]
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.
Financiamiento:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.
Sistema de contratación:	[…]
Plazo de ejecución	
(Supervisión):	[… días calendarios]
(Supervisión):	[… días calendarios]

Siendo las […] del día […] del 2023, se reunieron en el lugar donde se ejecutara el proyecto en mención, en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN VIGENTE Y ACTUAL DEL TERRENO LA MISMA QUE DEBE CONCORDAR CON EL PERFIL DE PRE INVERSIÓN, distrito…, provincia…, departamento…], el/la [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL COORDINADOR ASIGNADO], con CAP/CIP N° […] en calidad de Coordinadora del Proyecto – Subgerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional La Libertad, el [INDICAR NOMBRE DEL SUPERVISOR, PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA] en representación de la supervisión del expediente técnico de obra y el [INDICAR NOMBRE DEL SUPERVISOR, PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA] consultor de la reformulación del expediente técnico de obra.

La finalidad de esta reunión es para proceder al RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL TERRENO TOTAL, para la reformulación y supervisión del expediente técnico de obra del proyecto: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROYECTO, CUI] quiénes en compañía de los representantes del Gobierno Regional La Libertad proceden a recorrer toda el área del terreno.

Después de realizar la inspección visual del terreno ubicado en la en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN VIGENTE Y ACTUAL DEL TERRENO LA MISMA QUE DEBE CONCORDAR CON EL PERFIL DE PRE INVERSIÓN, distrito…, provincia…, departamento…], verificándose así que no existen impedimentos para iniciar con los trabajos de los estudios definitivos para la reformulación del expediente técnico y los trabajos que corresponden, a fin de cumplir con los plazos establecidos en los respectivos contratos (tanto de la reformulación y supervisión del expediente técnico), y cumplir con las metas programadas.

Firman en señal de conformidad, en cuatro (04) ejemplares:

POR LA ENTIDAD:

[CONSIGNAR COORDINADOR RESPONSABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD]
COORDINADOR DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

DE LA CONSULTORÍA DE OBRA:

[CONSIGNAR NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL CONSULTOR]
CONSULTOR DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[CONSIGNAR NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL SUPERVISOR]
CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ANEXO N°8

CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD

[CONSIGNAR DATOS DEL DIRECTOR DE LA UGEL CORRESPONDIENTE]

OTORGA:

LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, del proyecto cuya área es de [... m2] y teniendo un perímetro de [... ml], según Ficha Registral N° [...] inscrito a nombre de [...] a favor de la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA], del registro de precios con este lote para el proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROYECTO, CUI], siendo las coordenadas las siguientes:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

COORDENADAS DATUM WGS 84

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
1				
2				
3				
4				
Área	ha = m2			
Perímetro	ml			

Fuente: Levantamiento topográfico. Reformulación: Equipo técnico

Dejándose constancia de la presente como área para que se pueda ejecutar la obra según lo programado y, de esta manera, evitar que la ejecución de la obra se retrase y que el Estado asuma sobrecostos derivados del atraso en su ejecución de la obra.

Incluir firma o VB de la Dirección de la Institución Educativa y funcionario de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos

3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

3.1. Requisitos del Postor para la Ejecución de Obra.

- Persona natural o jurídica que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Ejecutor de Obras.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor no debe estar inmerso en ninguna causal de impedimento señalado en el Articulo N° 11 de la LCE

3.2. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

3.3. Personal para la Ejecución de Obra:

PERSONAL CLAVE

El postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación, todos los profesionales

deben estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva del servicio.

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
01	Residente de Obra	Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil	Tres (03) años computados desde la colegiatura	Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor, en la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria.
01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA	Dos (02) años computados desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o residente en/de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general.
01	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Dos (02) años computados desde la colegiatura	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras o diseño estructural o estructurista o estructuralista, en la ejecución o supervisión de obras en general.
01	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Dos (02) años computados	Especialista y/o jefe y/o

			desde la colegiatura	Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitecto y/o arquitectura y/o diseño arquitectónico, en la ejecución o supervisión de obras en general.
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero electromecánico	Dos (02) años computados desde la colegiatura	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánico, en la ejecución o supervisión de obras en general.
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Dos (02) años computados desde la colegiatura	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Fluidos y/o instalaciones sanitarias y/o sanitario, en la ejecución o supervisión de obras en general.
01	Especialista en la Metodología BIM	Arquitecto o Ingeniero Civil	Seis (06) meses, contabiliza a partir de su colegiatura.	Especialista y/o Modelador y/o Coordinador en BIM, en ejecución y/o supervisión y/o coordinación de obras en general y/o elaboración de expedientes técnicos

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota: No será necesaria la acreditación de formación o experiencia del personal no clave. Solo se deberá adjuntar la declaración jurada a la entrega del plan de trabajo, que contendrá mínimamente nombre, cargo, ubicación de la oficina donde prestará apoyo, correo electrónico y números telefónicos (fijo y móvil). Si durante la ejecución del servicio se hiciera el cambio de algún personal no clave, este cambio deberá ser notificado formalmente, es decir por escrito y por correo electrónico (previo al cambio).

FUNCIONES DEL RESIDENTE:

Será el responsable de la dirección técnica de la ejecución de la obra en los diferentes frentes de trabajo; asimismo será el representante de EL CONTRATISTA y el encargado de realizar las coordinaciones necesarias con LA ENTIDAD.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez de conformidad con el numeral 179.3 del art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La vulneración es esta norma legal constituye infracción administrativa de acuerdo con lo previsto en el literal e) del numeral 50.1 del art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado

FUNCIONES DE LOS ESPECIALISTAS:

El personal clave deberá cumplir las funciones que les correspondan a su especialidad, contando con el apoyo permanente del personal no clave.

El ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá permanecer en la obra todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

3.4. Equipamiento estratégico

N.°	Cant.	Lista de equipamiento
1	02	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3
2	01	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3
3	01	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 80-95 HP
4	02	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP
5	02	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11P3, 18HP
6	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"

Nota:
Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido".
Se podrá acreditar equipamiento con características superiores a las señaladas, a excepción del equipamiento que cuente con rangos establecidos.
La entidad verificará el cumplimiento del equipamiento ofertado de acuerdo al cronograma de ejecución de obra presentado por el contratista a la suscripción del contrato y su control será hasta la culminación de las metas previstas.

3.5. Plan de Trabajo para la ejecución de la obra (PDT)

El plan de trabajo será presentado conjuntamente con la presentación de los documentos de acreditación del plantel profesional, antes del inicio de la ejecución de la obra.

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la obra, para ello el contratista, deberá adjuntar el cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual, en función a los porcentajes de incidencia de la estructura de costos.

El plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo será presentado y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Organigrama de personal.
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Anexos de corresponder

3.6. Cuaderno de Obra:

En cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD - lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital. - 6.3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

3.7. Valorizaciones

PERIODO DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA VALORIZACIÓN
QUINCENAL	SE REGIRÁ POR LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 194.6DEL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO.

La entrega de las valorizaciones por avances se tramitará en forma quincenal. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No estando obligados a registrar las valorizaciones en el SEACE según la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un Plazo máximo de TRES (03) días contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de Valorización de Obra debe ser presentado en UN (01) juego en original y DOS (02) juego en copia debidamente foliado, además se presentará en archivo digital editable, el mismo que deberán registrar su código del CD en la carta de aprobación de la valorización respectiva conteniendo todo el expediente de la valorización quincenal en un CD-ROM en el original y en las copias, asimismo deberá contener como mínimo la información siguiente:

1. Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA y SUPERVISOR).
    I. Documentos Administrativos.
        1. Factura
        2. N° de cuenta Detracción
        3. Copia de Contrato de EL CONTRATISTA
        4. Copia de contrato de Consorcio (De ser el caso)
        5. Copia de Registro Nacional de Proveedor – de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
        6. Copia de Capacidad de Libre Contratación (de ser Consorcio, de cada consorciado)
        7. Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA
            7.1. SENCICO
            7.2. CONAFOVICER
            7.3. SCTR
            7.4. ESSALUD
            7.5. ONP

    II. Documentos Técnicos.
        1. Ficha Técnica de la Obra
        2. Resumen Ejecutivo
        3. Informe del Residente de Obra.
        4. Copia de Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
        5. Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
        6. Resumen de Valorización Quincenal.
        7. Cuadro de Reajustes de Precios.
            7.1. Estructuras
            7.2. Arquitectura
            7.3. Instalaciones sanitarias
            7.4. Instalaciones eléctricas
        8. Control de Amortizaciones.
            8.1. Amortizaciones de Adelanto Directo
            8.2. Amortizaciones de Adelanto para Materiales
        9. Valorización Quincenal de Obra
            9.1. Estructuras
            9.2. Arquitectura
            9.3. Instalaciones sanitarias
            9.4. Instalaciones eléctricas

10. Metrados Quincenales de Avance de Obra
    - 10.1. Estructuras
    - 10.2. Arquitectura
    - 10.3. Instalaciones Sanitarias
    - 10.4. Instalaciones Eléctricas

11. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente aprobado
    - 11.1. Estructuras
    - 11.2. Arquitectura
    - 11.3. Instalaciones Sanitarias
    - 11.4. Instalaciones Eléctricas

12. Índices Unificados del Diario El Peruano
13. Control de Avance de Obra (Grafico Curva "S")
14. Copia de Programa de Obra Actualizado
15. Calendario de Avance de Obra Actualizado
16. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
17. Copias de Cuaderno de Obra
18. Control de Calidad
    - 18.1. Autorizaciones de Trabajo
    - 18.2. Ensayos de Laboratorio

19. Registro Fotográfico de partidas ejecutadas
20. Informe Quincenal de Especialistas de Obra.
    - 20.1. Estructuras
    - 20.2. Arquitectura
    - 20.3. Instalaciones Sanitarias
    - 20.4. Instalaciones Eléctricas
    - 20.5. Seguridad de Obra y Plan Covid-19
    - 20.6. Monitoreo Ambiental
    - 20.7. Monitoreo Arqueológico

III. Acervo Documentario

1. Copia de Actas
2. Copia de Resoluciones

IV. Archivos Digitales

1. Información digital de la valorización de obra en CD – ROM
2. Registro Audiovisual, de las Actividades Ejecutadas en el Mes valorizado en CD –ROM.

3.8. Reajuste de pagos:

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que deba ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices

correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la reformulación como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

3.9. Suministro de servicios

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del contratista.

3.10. Intervención económica de la obra

En caso de incumplimiento de las estipulaciones contractuales en la ejecución de la obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo al artículo 204 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

3.11. Pólizas de Seguros

3.11.1. Póliza de seguros todo riesgo de construcción (CAR)

El contratista deberá contar con Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia "desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra. Las condiciones mínimas de cobertura se detallan a continuación:

• POLIZA CAR: la misma que será obligatoria una vez que se haya aprobado el Expediente Técnico detallado, para el inicio de obra.

• Básica; por el monto del valor de obra determinado en el expediente técnico detallado aprobado.

• Terremoto; por el monto del valor de obra determinado en el expediente técnico detallado aprobado.

• Avenida, lluvia e inundación, por el monto valor de obra determinado en el expediente técnico detallado aprobado.

3.11.2. Seguro complementario contra todo riesgo (SCTR) Vida y Salud para la Ejecución de Obra

El Contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia del seguro es hasta la recepción de la obra.

El SCTR del personal, deberá ser presentado para el inicio de obra. Antes del ingreso de cualquier personal a obra, este debe contar con su SCTR vigente, el cual debe ser validado por la supervisión.

3.12. Penalidades en la ejecución de la obra

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{\textbf{0.10 x monto vigente}}{\textbf{F x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: **F = 0.15**

OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Las otras penalidades se cuantificarán en función de la Unidad Impositiva Tributaria (en adelante UIT) correspondiente a la fecha de comisión de la infracción.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N.°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DEPENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio desu participación en la ejecución del contrato odel íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidadcon las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en elplazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.

3	**Anotación de ocurrencias:** Si el residente deobra incumple en evaluar permanentemente eldesarrollo de la administración de riesgos y norealiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor.
4	**Plan de Seguridad:** No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	1.0 UIT por cada día de retraso en la.presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
5	**Revisión del Expediente Técnico de Obra:** Si dentro de los treinta (30) días calendario delinicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos delproyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	1.0 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
6	**Asistencia a Reunión Mensual deCoordinación:** Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes decada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo deejecución de obra, en la oficina de la SubGerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.	2.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
7	**Indumentaria e implemento de Protección Personal:** Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	0.1 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
8	**Equipos y/o maquinarias del Contratista:** Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman elequipamiento estratégico o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de utilización de equipo.La Penalidad será por ocurrencia.	1.00 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
9	**Calidad de ejecución de obras:** Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.

10	**Calidad de materiales:** Cuando el contratistaemplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada casodetectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidady reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
11	**Uso de materiales sin certificados de calidad previos:** Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificadosy/o ensayos de calidad previos a su utilización.EL CONTRATISTA deberá retirar dichosmateriales y remplazarlos por otros quecuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la entidad.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
12	**Entrega de información incompleta:**Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones). La multa será por ocurrencia.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
13	**Seguridad de obra y señalización:** En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin deevitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	1.0 UIT por cada oportunidadque se evidencia la falta.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
14	**Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:** Cuando el contratistano cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario deadquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuadosa la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario deiniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
15	**Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
16	**Calendario de participación de personal:**No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución deobra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.

17	**Cartel de Obra:** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7)días calendario de iniciado el plazo deejecución de obra. Asimismo, es obligación delcontratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de laobra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será pordía.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
18	**Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina:** Cuando el contratista no sea ubicadoen el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentesactos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
19	**Subcontratación:** Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorizaciónescrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	2.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
20	**Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas:** Cuando el contratistano presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, protocolos de control de calidad, ensayos de control decalidad y protocolo de pruebas en un plazo dediez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día deretraso	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
21	**Valorización:** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones al término de cada quincena. O por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones,valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadres enlas disposiciones vigente; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.0 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
22	**CAR-SCTR:** En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro.	2.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
23	Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE	2.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

(*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

- El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborara un Acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite documentario del Gobierno Regional La Libertad.
- El coordinador de la obra, evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargado de las Contrataciones.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite Correspondiente, al Órgano Encargado de Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

3.12.1. Alcances de ejecución

El Contratista realizará la demolición de la edificación existente, de corresponder e iniciará la pronta ejecución de la obra, además iniciará las tareas de mobiliario de acuerdo a lo propuesto en el entregable ejecutable del expediente técnico aprobado por la Entidad.

De acuerdo con esa responsabilidad integral, al Contratista le corresponde establecer los mecanismos de aseguramiento de la calidad en todas las actividades. Para garantizar un control continuo de la calidad, el Contratista deberá contar con un equipo técnico liderado por el "Residente de Obra".

El Contratista deberá socializar con las partes interesadas de la obra (vecinos, comerciantes, trabajadores, etc.) las actividades de construcción, cronograma y medidas de gestión socio ambiental y de salud y seguridad estimadas para mitigar los impactos negativos potenciales.

3.13. Obligaciones del contratista:

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en: El Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista realizará las actividades de construcción con la aplicación de la metodología BIM y Lean Contruction, lo cual debe permitir optimizar y agilizar la planificación, gestión logística, control de la construcción y registro de lo construido con el objeto de evitar desviaciones críticas y contar con información fidedigna del proyecto.
- Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos del procedimiento de selección en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.
- El contratista deberá realizar las actividades de gestión de calidad durante las la ejecución de cada una de las partidas estableciendo protocolos de aseguramiento de calidad para cada proceso constructivo.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por la seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
- Elaborar y cumplir el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Plan es responsabilidad del contratista y se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Supervisor y/o inspector de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición. El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituye, como es sabido, la espiral de mejora continua.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produce un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra.
- Contar con la tecnología de información (software y hardware necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especialista y mantener informado a la supervisión y/o inspector y Entidad en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la supervisión y la entidad de manera anticipada.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179° del RLCE.
- Dentro de los diez (10) días calendarios de culminada la obra, deberá remitir al Supervisor y/o inspector los Planos Post Construcción para su revisión y

conformidad. Además, deberá cumplir con el artículo 209° del RLCE, Liquidación del Contrato de Obra y efectos.

- A los tres (3) días calendario siguientes de iniciado el plazo de ejecución de la obra, el contratista presentará a la Supervisión y/o inspector la Elaboración de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM) con la fecha de inicio de obra.
- Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material e insumos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de tres (3) días de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del contratista.
- El proceso constructivo de todos los cercos perimétricos se realizará en forma paralela. Por consiguiente, cada cerco tendrá su cronograma de ejecución, dentro del plazo contractual.
- La programación de obra CPM y cronograma valorizado de avance de obra que presente el contratista para efectos de la suscripción del contrato debe adecuarse a lo siguiente:
- La programación de obra CPM debe de incluir todas las partidas del presupuesto de obra.
- La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss.
- Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecien todas las partidas del presupuesto de obra.
- El cronograma y calendario de avance de obra y valorización deben estar vinculados a la programación CPM.
- Presentar las Pólizas de Seguro CAR y SCTR por el monto contratado, con vigencia "desde el inicio de ejecución de la obra, hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. La póliza de seguros CAR y SCTR para el personal encargado de la ejecución de la obra, deberá ser presentado como máximo a los tres (3) días calendarios siguientes de la comunicación de la aprobación del expediente técnico detallado. Antes del ingreso de cualquier personal a obra este debe contar con su SCTR vigente, el cual debe ser validado por la supervisión.
- La terminación de la ejecución de obra no extingue las responsabilidades del contratista.

3.14. Gestión de Riesgos:

Durante la ejecución de la obra, conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresan al área en la que está en ejecución.

3.15. Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
60 DÍAS CALENDARIO

3.16. Estructura de Costos del Valor Referencial de Ejecución de Obra

Se adjunta en el anexo 1.

3.17. Perfeccionamiento de contrato

Para el perfeccionamiento de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo consignado en los documentos del procedimiento de selección considerando que la programación y calendarios requeridos deberán ser adecuados a periodos quincenales.

ANEXO 1

Costo de la ejecución de obra

1.2 Costos de Inversión y programación de la ejecución del proyecto de Inversión

Descripción de productos/acciones		Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones					
			Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega del activo de O y M	UEI
PRODUCTO: ESTRUCTURAS								
	Construccion de ambiente de gestion administrativa y pedagogica :	INFRAESTRUCTURA	1,616,503.33	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
PRODUCTO: ARQUITECTURA								
	Construccion de ambiente de gestion administrativa y pedagogica :	INFRAESTRUCTURA	964,542.63	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
PRODUCTO: INSTALACIONES ELECTRICAS								
	Construccion de instalaciones exteriores de servicios basicos :	INFRAESTRUCTURA	527,158.34	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
PRODUCTO: INSTALACIONES SANITARIAS								
	Construccion de instalaciones exteriores de servicios basicos :	INFRAESTRUCTURA	81,294.57	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
PRODUCTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS								
	Construccion de obras exteriores : COBERTURA EN TECHO DE MÓDULOS,	INFRAESTRUCTURA	156,440.24	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
	Construccion de obras exteriores : CERCO PERIMÉTRICO - INGRESO PRINCIPAL	INFRAESTRUCTURA	424,604.69	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
	Construccion de obras exteriores : LOSA DEPORTIVA-GRADERÍAS	INFRAESTRUCTURA	121,185.42	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
	Construccion de obras exteriores : MUROS DE CONTENCIÓN	INFRAESTRUCTURA	316,664.37	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
	Construccion de obras exteriores : OTROS: PATIO, PROSCENIO, RAMPA Y VEREDA	INFRAESTRUCTURA	400,682.80	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
PRODUCTO: MOBILIARIO								
	Adquisicion de mobiliario :	MOBILIARIO	201,594.42	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	28/09/2017	28/03/2018	28/04/2018	UEIGRLL 008
		Subtotal:	**4,810,670.81**					

Fuente: Resolución Gerencial Regional N° 083-2017-GRLL-GRI/GRI

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD		
COSTO DE CONSTRUCCIÓN	S/	4,609,076.39
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	**S/**	**4,609,076.39**

*** MONTO DE EJECUCIÓN REAJUSTADO**

$$Mr = Mo\ x\ (\frac{Ip}{Io})$$

Fecha de aprobación de ET: 03/2017

LA LIBERTAD: ZONA 1

Donde:

Mr: Monto Reajustado (Abr-2024)
Mo: Monto Aprobado (Mar-2017)
Ip: Índice General de Precios al Consumidor INEI a la fecha a actualizar
Io: Índice General de Precios al Consumidor INEI a la fecha de aprobación de Epxediente Técnico

$$Mr = Mo\ x\ (\frac{Ip}{Io})$$

Mo=	S/	4,609,076.39
Ip (09/2019)=		568.33
Io (04/2024)=		444.52

Mr (Abril 2024)=	**S/ 5,892,820.09 (Cinco millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos veinte con 09/100 soles)**

Monto actualizado para la ejecución de obra al mes de abril del 2024.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como consultor en obras de la especialidad: Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, debiendo contar con la categoría B o superior. En caso de consorcio, el consorciado que será el encargado de la Reformulación del Expediente Técnico deberá contar con la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, debiendo contar con la categoría B o superior. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Se acreditará con copia de RNP **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

C	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
C.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: **1. Elaboracion del Expediente Tecnico de Obra** a) JEFE DE PROYECTO Perfil Profesional Formación Académica: Un (1) Arquitecto y/o Ingeniero Civil. Debe ser titulado habilitado para el ejercicio profesional. b) ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA Perfil Profesional Formación Académica: Un (1) Arquitecto. Debe ser titulado para el ejercicio profesional. c) ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS Perfil Profesional: Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional. d) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Perfil Profesional: Formación Académica: Un (1) Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional. e) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Perfil Profesional: Formación Académica: Un (1) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero electromecánico. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional. f) ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN Perfil

Profesional: Formación Académica: Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

g) ESPECIALISTA BIM Perfil Profesional: Formación Académica: Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

2. <u>Ejecución de Obra</u>

a) RESIDENTE DE OBRA Perfil Profesional: Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero Civil. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

b) INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Formación Académica: Cualquier rama de la ingenieria. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

c) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Formación Académica: Ingeniero Civil. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

d) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Formación Académica: Arquitecto. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

e) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Formación Académica: Ingeniero Eleectricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

f) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Formación Académica: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

g) ESPECIALISTA EN LA METODOLOGÍA BIM: Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero Civil. Deberá ser titulado para el ejercicio profesional.

<u>Acreditación</u>:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

C.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

<u>Requisitos</u>:

1. <u>Elaboracion del Expediente Tecnico de Obra</u>

a) JEFE DE PROYECTO

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de dos (2) años desempeñando el cargo de: jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor o la combinación de estos; en servicios de consultoría de obras similares. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

b) ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

c) ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, especialista en estructuras y/o diseño estructural o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

d) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en instalaciones sanitarias o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

e) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en instalaciones eléctricas o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

f) ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en metrados, costos, presupuestos y programación o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

g) ESPECIALISTA BIM

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de seis (6) meses, desempeñando el cargo de especialista BIM; en servicios de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general y/o ejecución y supervisión de obras en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

2. <u>Ejecución de Obra</u>

PERSONAL ESPECIALISTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
Residente de Obra	Tres (03) años computados desde la colegiatura	Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor, en la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria.
Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Dos (02) años computados desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o residente en/de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en Estructuras	Dos (02) años computados desde la colegiatura	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras o diseño estructural o estructurista o estructuralista, en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en Arquitectura	Dos (02) años computados	Especialista y/o jefe y/o

	desde la colegiatura	Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitecto y/o arquitectura y/o diseño arquitectónico, en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Dos (02) años computados desde la colegiatura	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánico, en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Dos (02) años computados desde la colegiatura	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Fluidos y/o instalaciones sanitarias y/o sanitario, en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en la Metodología BIM	an detallado en la Actividad de Diseño, al será el mismo o con las mismas en la etapa de diseño y ejecución.	

Veintiun

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

D	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA**

Requisitos:

REQUISITOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 421,555.74 (Cuatrocientos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco con 74/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Expedientes Técnicos de instituciones educativas en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Requisitos:

REQUISITOS PARA LA EJECUCION DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,892,820.09 (Cinco millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos veinte con 09/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran como obras similares a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[15] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[15] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCION DE LA OBRA:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD" CON CUI 2314479**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 015-2024-GRLL-GRCO para la **CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD" CON CUI 2314479**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD" CON CUI 2314479.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[16]

4.1.- EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

[16] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

2.15.1 Pago por entregables

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Condición	% Pago
A la aprobación y conformidad del Plan de trabajo, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	20% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Parcial N°1, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	25% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Parcial N°2, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	25% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Final, por parte del Supervisor de la consultoría de obra y de la notificación de la SGDED	30% del monto del Contrato

4.2.- EN LA EJECUCION DE LA OBRA

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización QUINCENAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

9.1.- ADELANTO DIRECTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

La Entidad no otorgará adelanto directo para la Elaboración de Expediente Técnico.

9.2.- ADELANTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA
Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

9.2.1.- ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el **10% del monto del contrato original, correspondiente al monto de ejecución de la obra.**

9.2.2.- ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20% del monto del contrato** original **correspondiente al monto de ejecución de la obra**, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

10.1.- EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

La aprobación del Expediente Técnico de Obra la otorgará La Entidad mediante acto resolutivo, a requerimiento de la Subgerencia de Estudios Definitivos por recomendación de la Supervisión.

CONFORMIDAD TÉCNICA, es otorgada por la Supervisión quien será responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por el contratista, recomendando su aprobación a la Subgerencia de Estudios Definitivos.

APROBACIÓN DEL ENTREGABLE, brindada por la Subgerencia de Estudios Definitivos.

CONFORMIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO otorgada por la Subgerencia de Estudios Definitivos.

10.2.- EN LA EJECUCION DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyéndolos dentro del análisis realizado en la planificación que forma parte de cada expediente técnico detallado, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017 OSCE/CD y Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades para el

EXPEDIENTE TÉCNICO:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecida en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	1.0 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
3	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la Subgerencia de Estudios Definitivos programe coordinaciones y reuniones de trabajos solicitados.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables (Informes parciales y final) que son de su responsabilidad, se considerará como informe no entregado y será devuelto al consultor.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
5	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la reformulación del expediente técnico.	1.00 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
6	Cuando los entregables presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en términos de referencia.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
7	Retraso del proyecto debido a observaciones no subsanadas por omisión	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de

	u observaciones nuevas que provengan de correcciones fallidas.		la evaluación del servicio (*).
8	El consultor no cumple con el plazo establecido para la presentación del plan de trabajo	1.00 UIT	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio. (*)
9	El consultor no cumple con la programación establecida en su plan de trabajo.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
11	El consultor no cumple con ejecutar el servicio con el equipamiento mínimo ofertado.	0.25 UIT por cada equipo no acreditado	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio.

(*) La Penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(*) la penalidad de mora se aplicará en la entrega final del expediente técnico

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

NOTAS:

1. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
2. Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
3. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
   - Por fallecimiento del profesional
   - Por enfermedad que impide la participación del profesional en la consultoría o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la Entidad.

- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

4. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y algún miembro de su equipo profesional ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.

Excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso, el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. En estos casos se aplicarán los criterios y procedimiento establecido en el presente documento

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades en la **EJECUCIÓN DE LA OBRA**:

N.°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DEPENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio desu participación en la ejecución del contrato odel íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidadcon las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en elplazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.

3	**Anotación de ocurrencias:** Si el residente deobra incumple en evaluar permanentemente eldesarrollo de la administración de riesgos y norealiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor.
4	**Plan de Seguridad:** No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	1.0 UIT por cada día de retraso en la.presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
5	**Revisión del Expediente Técnico de Obra:** Si dentro de los treinta (30) días calendario delinicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos delproyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	1.0 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
6	**Asistencia a Reunión Mensual deCoordinación:** Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes decada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo deejecución de obra, en la oficina de la SubGerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.	2.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
7	**Indumentaria e implemento de Protección Personal:** Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	0.1 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
8	**Equipos y/o maquinarias del Contratista:** Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman elequipamiento estratégico o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de utilización de equipo.La Penalidad será por ocurrencia.	1.00 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
9	**Calidad de ejecución de obras:** Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.

10	**Calidad de materiales:** Cuando el contratistaemplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada casodetectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidady reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
11	**Uso de materiales sin certificados de calidad previos:** Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificadosy/o ensayos de calidad previos a su utilización.EL CONTRATISTA deberá retirar dichosmateriales y remplazarlos por otros quecuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la entidad.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
12	**Entrega de información incompleta:**Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones). La multa será por ocurrencia.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
13	**Seguridad de obra y señalización:** En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin deevitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	1.0 UIT por cada oportunidadque se evidencia la falta.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
14	**Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:** Cuando el contratistano cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario deadquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuadosa la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario deiniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
15	**Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
16	**Calendario de participación de personal:**No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución deobra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.

17	**Cartel de Obra:** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7)días calendario de iniciado el plazo deejecución de obra. Asimismo, es obligación delcontratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de laobra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será pordía.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra.
18	**Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina:** Cuando el contratista no sea ubicadoen el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentesactos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
19	**Subcontratación:** Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorizaciónescrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	2.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
20	**Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas:** Cuando el contratistano presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, protocolos de control de calidad, ensayos de control decalidad y protocolo de pruebas en un plazo dediez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día deretraso	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
21	**Valorización:** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones al término de cada quincena. O por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones,valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadres enlas disposiciones vigente; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.0 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
22	**CAR-SCTR:** En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro.	2.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
23	Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE	2.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

(*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

- El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborara un Acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite documentario del Gobierno Regional La Libertad.
- El coordinador de la obra, evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargado de las Contrataciones.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite Correspondiente, al Órgano Encargado de Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

Importante
De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

[17] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[18].

[18] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD" CON CUI 2314479**, de conformidad con el respectivo PERFIL DE INVERSIÓN y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio de **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD" CON CUI 2314479,** en el plazo de (CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2024-GRLL-GRCO.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[21]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 015-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
EJECUCION DE OBRA	
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[22]	

[22] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5	Monto total de la oferta - Obra	
6	Monto total de la oferta – Elaboración de expediente técnico	
7	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 09

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 015-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[23]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[24]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[25] DE:	MONEDA	IMPORTE[26]	TIPO DE CAMBIO VENTA[27]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[28]
1										
2										
3										

[23] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[24] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[25] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[26] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[27] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[23]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[24]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[25] DE:	MONEDA	IMPORTE[26]	TIPO DE CAMBIO VENTA[27]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[28]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[29]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[33]
1										
2										
3										
4										
5										

[29] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[30] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[31] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[32] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[33] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[29]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[33]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

EXPEDIENTE TÉCNICO						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MES	% PARTICIP.	UNIT.	TOTAL (S/)
JEFE DE PROYECTO	MES	1	3	100%		
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1	3	100%		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1	3	100%		
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	MES	1	3	50%		
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	1	3	50%		
ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	MES	1	3	75%		
ESPECIALISTA BIM	MES	1	3	100%		
CADISTA	MES	1	3	100%		
ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MES	1	3	100%		
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GLB	1	1	1		
ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	GLB	1	1	1		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1	1	1		
EXPEDIENTE DE MPBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	GLB	1	1	1		
INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	GLB	1	1	1		
TOTAL COSTO DIRECTO						**0.00**
GASTOS GENERALES (10%)						0.00
UTILIDAD (5%)						0.00
SUBTOTAL						**0.00**
IGV (18%)						0.00
TOTAL COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO						**0.00**

GASTOS GENERALES

1) RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN (GASTOS VARIABLES)

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. DESCRIPCIÓN	CANTIDAD O MES	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I.	Recursos Humanos						
1.1	Secretaria	MES	1	3	30%		
1.2	Contador	MES	1	3	25%		
II	Alquileres						
2.1	**Oficina**						
2.1.1	Oficina (área mínima 48 m2).	MES	1	3	100%		
2.2	**Mobiliario**						
2.2.1	Mesa de Trabajo (Dimensiones mínimas 2.50 m x 1.20 m).	MES	1	3	100%		
2.2.2	Escritorio (Dimensiones mínimas 1.20 m x 0.90 m).	MES	1	3	100%		
2.2.3	Silla plásticas.	MES	1	3	100%		
2.2.4	Estante porta archivadores.	MES	1	3	100%		
2.3	**Equipos de Computo**						
2.3.1	Laptop (Mínimo Pantalla 15.6", Corel I7).	MES	6	3	100%		
2.3.2	Impresora multifuncional (Impresión, Escaneo y Fotocopia).	MES	1	3	100%		
2.3.3	Plóter	MES	1	3	100%		
III	Servicios						
3.1	Energia eléctrica.	MES	1	3	100%		
3.2	Agua y desague.	MES	1	3	100%		
3.3	Comunicaciones (Telefonía e Internet).	MES	1	3	100%		
							S/ -

2) NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN (GASTOS FIJOS)

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. DESCRIPCIÓN	CANTIDAD O MES	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I.	Materiales de Oficina						
1.1	Archivadores.	UND	4	3	-		
1.2	Papel bond A4.	MILLAR	2	3	-		
1.3	Folder manila.	DOCENA	1	3	-		
1.4	Sobre manila.	DOCENA	1	3	-		
1.5	útiles varios	GLB	1	-	-		
							S/ -

TOTAL GASTOS GENERALES	S/ -

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80315, NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD"
Cliente	: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA					
001	**ESTRUCTURAS**	glb	1.00		
002	**ARQUITECTURA**	glb	1.00		
003	**INSTALACIONES SANITARIAS**	glb	1.00		
004	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	glb	1.00		
005	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**	glb	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDAD				
	SUB TOTAL				
	IGV 18 %				
	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA				
COMPONENTE II: COSTOS INDIRECTOS (INCL. IGV)					
001	**MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**	glb	1.00		
	TOTAL PRESUPUESTO DE COSTOS INDIRECTOS				
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				

Página 1